

PN-ABR-584

CORPORACION DE PROMOCION UNIVERSITARIA  
ASOCIACION NACIONAL DE MAGISTRADOS  
DEL PODER JUDICIAL DE CHILE  
INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES  
AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL

122 28153

*PROYECTO DE CAPACITACION,  
GESTION Y  
POLITICA JUDICIAL*

**LAS NECESIDADES DE  
CAPACITACION DE  
LOS JUECES  
DE PRIMERA INSTANCIA**

Arturo Onfray V.  
Carlos Cerda F.

*serie*  
**ESTUDIOS**  
Nº 1

---

# **LAS NECESIDADES DE CAPACITACION DE LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA**

**INVESTIGADOR PRINCIPAL: SR. ARTURO ONFRAY VIVANCO  
RESPONSABLE ACADÉMICO: SR. CARLOS CERDA FERNÁNDEZ**

**1992**

## **I. INTRODUCCION**

### **I.A. PRESENTACION**

En el marco del "Proyecto de Capacitación, Gestión y Política Judicial", desarrollado por la Corporación de Promoción Universitaria, con la colaboración de la Asociación Nacional de Magistrados del Poder Judicial de Chile y el Instituto de Estudios Judiciales y la cooperación financiera de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, A.I.D., se ha estimado conveniente la realización de una investigación sobre las necesidades de capacitación judicial de los jueces de primera instancia, cuyos resultados se exponen en el presente informe.

El estudio del profesor Carlos Peña González, titulado "Los Abogados y la Administración de Justicia: Resultados de una Encuesta sobre Funcionamiento del Poder Judicial", reveló que la característica más frecuentemente mencionada por los abogados como propia del juez ideal es su alto grado de preparación técnico-jurídica; en tanto, al ser preguntados tales profesionales por el juez real, señalaron como característica ausente, en primer lugar de importancia, un alto grado de preparación técnico-jurídica.<sup>1</sup>

En consecuencia, según tal trabajo, aquello que los abogados encuestados estiman de mayor importancia para el juez ideal es de lo que, en más alto grado, carece el juez real.

Lo anterior justifica se estimule la competencia técnico-jurídica de la judicatura, con el objeto de brindarle una adecuada capacitación a sus hombres para el mejor desempeño de sus labores profesionales.

En orden a contribuir a tal propósito surge la Escuela Judicial.

Es necesario configurar su currículo, de forma tal que permita que el juez real semeje cada vez más a su deber ser.

---

<sup>1</sup> Peña González, Carlos, "Los Abogados y la Administración de Justicia: Resultados de una Encuesta sobre Funcionamiento del Poder Judicial", en "Proposiciones para la Reforma Judicial", CEP, Editorial Universitaria, Santiago de Chile, 1992, págs. 367-395.

En tal sentido, según indica el Presidente del Instituto de Estudios Judiciales, ministro Hernán Correa de la Cerda, en su trabajo titulado "Proposiciones para una Escuela Judicial en Chile": "la composición del currículo necesita una investigación muy precisa y clara sobre las reales necesidades del personal por capacitar; sería una irresponsabilidad si el currículo se determinara por jueces, abogados o profesores universitarios que no están vinculados a esas necesidades o carencias de los jueces o secretarios con menos de cinco años en el cargo como también si ello se debiera sólo a esos jueces y secretarios, porque ellos carecen de perspectivas para resolver. A la luz de estas consideraciones la investigación se justifica ampliamente".<sup>2</sup>

Tales antecedentes justifican la investigación que se propone, la que a más de detectar las necesidades o vacíos en cuestión, busca identificar las causas de los mismos y servir de guía a las soluciones, para superarlos; a tales efectos, su desarrollo exige distinguir cinco capítulos, a saber:

- a. Evaluación de la preparación otorgada por las Escuelas de Derecho para el desempeño de roles judiciales;
- b. Evaluación de la contribución brindada por la Práctica Profesional Obligatoria a que se refiere el artículo 523 N°5 del Código Orgánico de Tribunales, en orden a la formación del juez;
- c. Principales dificultades con las cuales se han enfrentado los jueces en su ejercicio profesional;
- d. Elementos a ser considerados en la elaboración de un programa para la formación de los jueces; y
- e. Metodología e importancia de un programa para la formación de los jueces.

### **I.B. SISTEMA DE TRABAJO**

La investigación cuyos resultados se presentan, se ha valido de los siguientes instrumentos:

- a. Encuesta a todos los jueces de primera instancia del país (excluidos los señalados en la letra "b"); y
- b. Entrevista personal a 15 jueces de primera instancia, seleccionados al azar teniendo sólo presente que correspondan a un universo lo más heterogéneo posible.

---

<sup>2</sup> Correa de la Cerda, Hernán, "Proposiciones para una Escuela Judicial en Chile", en "Proposiciones para la Reforma Judicial", CEP, Editorial Universitaria, Santiago de Chile, 1991, pág. 291.

Así, la investigación exploratoria realizada, desarrollada a partir de un cuestionario estandarizado, con preguntas formuladas a base de alternativas y respuestas discrecionales, en conjunto con una experiencia en terreno, producto de visitar 15 tribunales de primera instancia, tiene como particularidad que la avala, el haber permitido conocer en forma directa el sentir de muchos jueces, sus intereses y dificultades; conociéndolos serán más cercanas y mayores las posibilidades de compartir sus problemas para, en una labor conjunta, contribuir a la construcción de un mejor proyecto de sociedad.

### **I.C. UNIVERSO ENCUESTADO**

De un universo de 325 jueces de primera instancia, se ha entrevistado a 165, lo que representa un 50,76% del total.

De tales jueces, 150 han sido entrevistados en forma indirecta, a través de una encuesta remitida por intermedio del Servicio de Correos, lo que representa un 46,15% del total de jueces de primera instancia y un 90,9% del universo efectivamente encuestado.

Por otra parte, 15 jueces han sido entrevistados en forma directa o personal, lo que representa un 4,61% del total de jueces de primera instancia y un 9,1% del universo efectivamente encuestado.

Este universo se clasifica en las categorías siguientes, de la forma que se indica:

#### **Sexo**

Masculino	: 51,5%
Femenino	: 48,5%

#### **Edad**

31-40	: 15,2%
41-50	: 40,0%
51-60	: 23,6%
61 o más	: 17,6%
Sin antecedentes	: 3,6%

#### **Universidad en que cursó estudios**

U.Ch.Stgo	: 43,0%
U.Ch.Vlpo.	: 9,1%
U.C. Stgo.	: 9,1%
U.C.Vlpo.	: 5,5%
U. Concepción	: 31,5%
Sin antecedentes:	1,8%

**Fecha de Titulación**

-1955	: 6,7%
1956 - 1970	: 30,9%
1971 - 1980	: 46,7%
1981 - 1992	: 15,7%

**Año de ingreso al Poder Judicial**

-1955	: 5,4%
1956 - 1970	: 26,1%
1971 - 1980	: 41,8%
1981 - 1992	: 26,7%

**Años de ejercicio como juez**

0-5	: 34,5%
6-15	: 43,0%
16-40	: 22,4%

**II. DESARROLLO****II.A. EVALUACION DE LA PREPARACION OTORGADA POR LAS ESCUELAS DE DERECHO PARA EL DESEMPEÑO DE ROLES JUDICIALES**

La evaluación que se propone se basa en dos preguntas:

**II.A.1. Resultados generales**

La primera pregunta aparece formulada así:

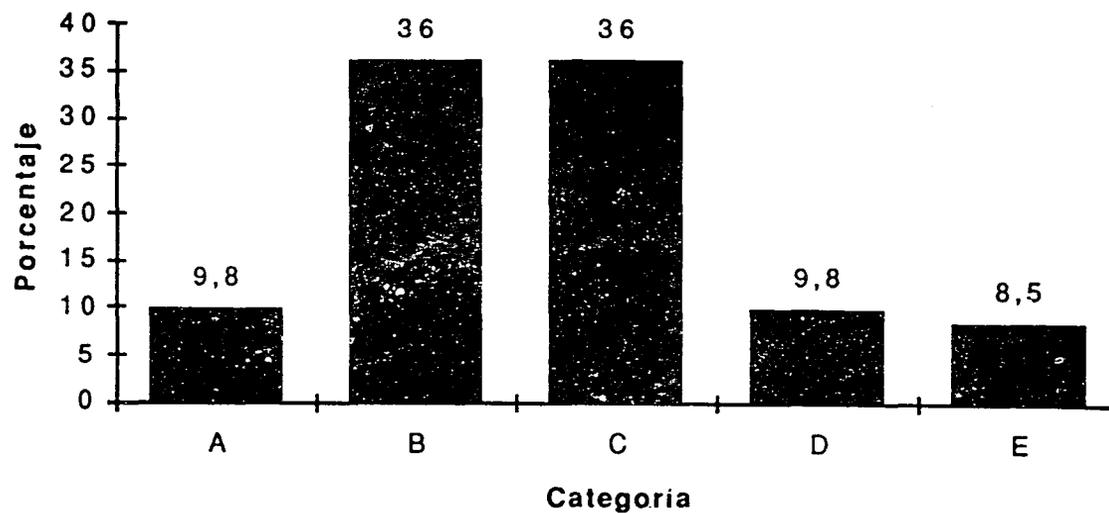
**“¿Ud. diría que su Escuela de Derecho le preparó para el desempeño de sus funciones en forma...?:”**

Considera cinco alternativas:

- 
- **Muy satisfactoria**
  - **Satisfactoria**
  - **Regular**
  - **Poco satisfactoria**
  - **Insatisfactoria**

Los resultados generales del universo total para tal pregunta se reflejan en el presente gráfico N° 1:

**GRAFICO Nº 1**



**Muestra válida : 164 de 165 (99,4%)**

- A** Muy satisfactoria
- B** Satisfactoria
- C** Regular
- D** Poco satisfactoria
- E** Insatisfactoria

---

Tales resultados han sido cruzados con los siguientes factores:

- **Tipo de encuesta**
- **Sexo**
- **Edad**
- **Universidad**
- **Fecha de titulación**
- **Fecha de ingreso al Poder Judicial**
- **Años de ejercicio como juez**

Los cruces hechos permiten elaborar el siguiente **cuadro general N° 1:**

## CUADRO GENERAL Nº 1

CUADRO GENERAL Nº 1

		Nº RESP.	%	A	B	C	D	E
<b>UNIVERSO TOTAL</b>		166	100,00	9,80	36,00	36,00	9,80	8,50
<b>TIPO ENCUESTA</b>	INDIRECTA	149	90,90	10,10	39,60	32,20	10,70	7,40
	DIRECTA	15	9,10	6,70		73,30		20,00
<b>SEXO</b>	MASCULINO	84	51,20	9,50	35,70	35,70	7,10	11,90
	FEMENINO	81	49,40	9,90	37,00	35,80	12,30	4,90
<b>EDAD</b>	31-40	25	15,20	8,00	24,00	52,00		16,00
	41-50	67	40,90	4,50	32,80	37,30	16,40	9,00
	51-60	40	24,40	15,00	47,50	27,50	5,00	5,00
	61 o más	28	17,10	14,30	42,90	28,60	7,10	7,10
<b>UNIVERSIDAD</b>	CH.STGO.	71	43,30	14,10	25,40	38,00	12,70	9,90
	CH.VLPO.	15	9,10		46,70	40,00	6,70	6,70
	UC.STGO.	15	9,10	66,70	26,70	6,70		
	UC.VLPO.	9	5,50	22,20	55,60	11,10	11,10	
	U.CONCEPCION	51	31,10	7,80	33,30	41,20	7,80	9,80
<b>FECHA DE TITULACION</b>	1941-55	10	6,10	20,00	30,00	40,00	10,00	
	56-70	51	31,10	13,70	41,20	31,40	5,90	7,80
	71-80	77	47,00	6,50	37,70	35,10	13,00	7,80
	81-92	26	15,90	7,70	23,10	45,20	7,70	15,40
<b>FECHA DE INGRESO AL PODER JUDICIAL</b>	1941-55	9	5,50	33,30	33,30	22,20	11,10	
	56-70	43	26,20	9,30	41,90	37,20	9,30	2,30
	71-80	69	42,10	5,80	37,70	37,70	11,60	7,20
	81-92	43	26,20	11,60	27,90	34,90	7,00	18,60
<b>AÑOS DE EJERCICIO COMO JUEZ</b>	0-5	57	34,80	12,30	31,60	38,60	7,00	10,50
	6-15	70	42,70	4,30	37,10	34,30	14,30	10,00
	16-40	37	22,60	16,20	40,50	35,10	5,40	2,70

- A. MUY SATISFACTORIA  
 B. SATISFACTORIA  
 C. REGULAR  
 D. POCO SATISFACTORIA  
 E. INSATISFACTORIA

## **II.A.2. Insuficiencias de la preparación brindada por las Escuelas de Derecho**

La segunda pregunta, sólo dirigida a quienes evaluaron como insuficiente la preparación brindada por sus respectivas Escuelas de Derecho para el desempeño de sus funciones, esto es, aquellos que optaron ya sea por las alternativas "regular", "poco satisfactoria" o "insatisfactoria", señala:

**"El carácter insuficiente en la preparación que le brindó su Escuela de Derecho para el desempeño de sus funciones, se debe a deficiencias en:"**

Se dan cinco alternativas, cuatro cerradas y una abierta.

Las primeras son:

- **La enseñanza teórica del ciclo básico de la carrera**
- **El nivel de los cursos de profundización de las materias propias del ciclo básico de la carrera**
- **Falta de enseñanza especializada de las distintas áreas del quehacer jurídico**
- **La enseñanza práctica del derecho**

La alternativa abierta ha permitido identificar, conforme a la revisión de las respuestas recibidas, las siguientes categorías:

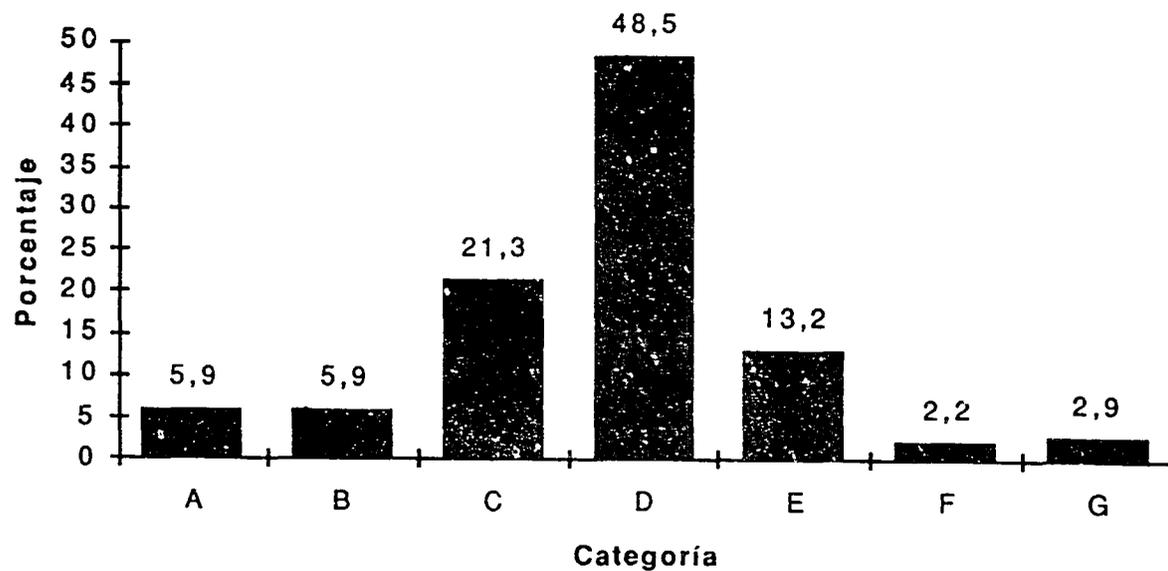
- **La falta de enseñanza especializada en el área judicial**
- **La inadecuada metodología de enseñanza**
- **Las deficiencias a nivel del cuerpo académico**
- **Otras**

Resulta especialmente relevante la falta de enseñanza especializada en el área judicial, que en el universo de entrevistados directamente representa un 41,2%, lo que hace que se le considere con la letra "e".

También se incluye, no obstante ser menos relevante, como letra "f", la inadecuada metodología de enseñanza, mientras que la letra "g" agrupa a todas las otras respuestas posibles.

Conforme a lo referido, los resultados generales del universo total para esta pregunta se reflejan en el presente **gráfico N° 2:**

**GRAFICO Nº 2**



**Muestra válida : 136 de 165 (82,4%)**

- A** Enseñanza teórica del ciclo básico
- B** Nivel de cursos de profundización del ciclo básico
- C** Falta de enseñanza especializada del quehacer jurídico
- D** La enseñanza práctica del Derecho
- E** Falta de enseñanza especializada en el área judicial
- F** Inadecuada metodología de enseñanza
- G** Otros

---

Tales resultados han sido cruzados con los siguientes factores:

- Tipo de encuesta
- Sexo
- Edad
- Universidad
- Fecha de titulación
- Fecha de ingreso al Poder Judicial
- Años de ejercicio como juez

Los cruces hechos permiten elaborar el siguiente **cuadro general Nº 2:**

CUADRO GENERAL Nº 2

		Nº RESP.	%	A	B	C	D	E	F	G
<b>UNIVERSO TOTAL</b>		136	100,00	5,90	5,90	21,30	48,50	13,20	2,20	2,90
<b>TIPO ENCUESTA</b>	INDIRECTA	119	87,50	6,70	5,90	22,50	49,60	9,20	2,50	2,50
	DIRECTA	17	12,50		5,90	5,90	41,20	41,20		5,90
<b>SEXO</b>	MASCULINO	68	50,00	4,40	5,90	20,60	44,10	20,60	1,50	2,90
	FEMENINO	68	50,00	7,40	5,90	22,10	52,90	5,90	2,90	3,00
<b>EDAD</b>	31-40	29	21,30		6,90	27,60	44,80	17,20		3,40
	41-50	63	46,30	6,30	6,30	20,60	46,00	15,90	4,00	
	51-60	25	18,40	12,00	8,00	24,90	40,00	4,00		12,00
	61 o más	15	11,00	6,70			80,00	13,30		
<b>UNIVERSIDAD</b>	CH.STGO.	64	47,10	4,70	4,70	23,40	48,40	14,10	1,60	3,10
	CH.VLPO.	14	10,30	14,30	7,10	21,40	35,70	21,40		
	UC STGO.	9	6,60			11,10	66,70		22,20	
	CH.VLPO.	6	4,40			16,70	66,70			16,70
	U.CONCEPCION	42	30,90	7,10	9,50	21,40	47,60	11,90		2,40
<b>FECHA TITULACION</b>	1941-55	7	5,10	14,30		28,60	28,60	28,60		
	56-70	36	26,50	5,60	5,60	16,70	55,60	8,30		4,80
	71-80	61	44,90	6,60	8,20	19,70	50,80	11,50	2,50	1,60
	81-92	32	23,50	3,10	3,10	28,10	40,60	18,80	1,60	3,10
<b>FECHA DE INGRESO AL PODER JUDICIAL</b>	1941-55	5	3,70	20,00		20,00	40,00	20,00	3,10	
	56-70	34	25,00	2,90	5,90	20,60	52,90	8,80		2,90
	71-80	54	39,70	9,30	5,60	16,70	50,00	16,70	5,90	1,90
	81-92	43	31,60	2,30	7,00	27,90	44,20	11,60		4,70
<b>AÑOS DE EJERCICIO COMO JUEZ</b>	0-5	52	38,20	3,80	3,80	25,00	50,00	13,50	2,30	3,80
	6-15	63	46,30	6,30	7,90	23,80	42,90	11,10		3,20
	16-40	21	15,40	9,50	4,80	4,80	61,90	19,00	4,80	

- A. ENSEÑANZA TEORICA DEL CICLO BASICO  
 B. NIVEL DE CURSOS DE PROFUNDIZACION DEL CICLO BASICO  
 C. FALTA DE ENSEÑANZA ESPECIALIZADA DEL QUEHACER JURIDICO  
 D. LA ENSEÑANZA PRACTICA DEL DERECHO  
 E. FALTA DE ENSEÑANZA ESPECIALIZADA EN EL AREA JUDICIAL  
 F. INADECUADA METODOLOGIA DE ENSEÑANZA  
 G. OTROS

### **II.A.3. Comentario**

La primera pregunta, analizada en el punto II.A.1., solicitaba evaluar la preparación brindada a los jueces para el desempeño de sus funciones, por sus respectivas Escuelas de Derecho.

Del total de la muestra, un 9,8% de los encuestados consideró muy satisfactoria tal preparación; un 36,0%, satisfactoria; un 36,0%, regular; un 9,8%, poco satisfactoria, y un 8,5%, insatisfactoria.

Si se estima que quienes calificaron tal preparación de regular, poco satisfactoria o insatisfactoria, han considerado la misma como insuficiente, cabe concluir que el 54,3% del universo total válido de los jueces encuestados estima insuficiente dicha preparación.

Conforme tal criterio, del total de los entrevistados en forma directa un 93,3% consideró insuficiente la preparación en cuestión; de este porcentaje un 73,3% corresponde a magistrados que estimaron regular la referida preparación y un 20,0%, insatisfactoria.

Del cuadro general N° 1, resulta que al cruzar los resultados generales con las variables edad, fecha de titulación, fecha de ingreso al Poder Judicial y años de ejercicio como juez, es notorio que se ha ido produciendo una progresiva desvalorización de la preparación brindada a los magistrados judiciales por sus respectivas Escuelas de Derecho para el desempeño de sus funciones.

Así, del estudio de los porcentajes de calificación de insuficiente de tal enseñanza, es posible verificar que en la variable "edad", la desviación va de un 68%, en los jueces de hasta 40 años, a un 42,8%, en los magistrados de 61 o más años de edad; en la variable "fecha de titulación", la desviación va de un 69,3%, en los jueces titulados con posterioridad a 1980, a un 50%, en los magistrados titulados hasta el año 1955; en la variable "fecha de ingreso al Poder Judicial", la desviación va de un 60,5%, en los jueces incorporados con posterioridad a 1980, a un 33,3%, en los magistrados incorporados hasta el año 1955, y en la variable "años de ejercicio como juez", la desviación va de un 56,1%, en los jueces con hasta 5 años de ejercicio como tales, a un 43,2%, en los magistrados con más de 15 años de ejercicio.

La segunda pregunta, analizada en el punto II.A.2., sólo dirigida a los jueces encuestados que evaluaron de insuficiente la preparación brindada por sus respectivas Escuelas de Derecho para el desempeño de sus funciones, solicitaba determinar las causas que incidieron en tal calificación.

Valga destacar que del total de la muestra, un 48,5% consideró como causa relevante en tal calificación las deficiencias en la enseñanza práctica del derecho; un 21,3%, la falta de enseñanza especializada en las distintas áreas del quehacer jurídico, y un 13,2%, la falta de enseñanza especializada en el área judicial.

Del total de los entrevistados en forma directa, en cambio, un 41,2% consideró como

relevante en tal calificación, las deficiencias en la enseñanza práctica del derecho, y otro 41,2%, la falta de enseñanza especializada en el área judicial.

En relación a esta pregunta, cabe señalar que, de la revisión de las entrevistas personales, las deficiencias en la enseñanza práctica del derecho, se traducen en el desconocimiento por los estudiantes de la realidad de los tribunales, en el aspecto organizacional y funcional, a saber: conocer el local de un juzgado o de una corte, enfrentarse a la materialidad de un expediente, saber del rodaje de un tribunal y de la dinámica del proceso, etc.

De tales entrevistas aparece como relevante, asimismo, la falta de enseñanza especializada, particularmente en el área judicial, lo que importa la falta de un estudio detenido de la alternativa que es la carrera judicial; el desconocimiento de técnicas judiciales básicas, por ejemplo: el cómo dictar una sentencia en su aspecto formal, nociones de administración de un tribunal, etc.

Varios entrevistados sugieren se imparta esta enseñanza especializada a través de un post-grado orientado a la formación de los futuros jueces.

## **II.B.EVALUACION DE LA CONTRIBUCION BRINDADA POR LA PRACTICA PROFESIONAL OBLIGATORIA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 523 N° 5 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES. EN ORDEN A LA FORMACION DEL JUEZ**

La evaluación que se propone se basa en tres preguntas:

### **II.B.1. Resultados Generales**

La primera pregunta se formula así:

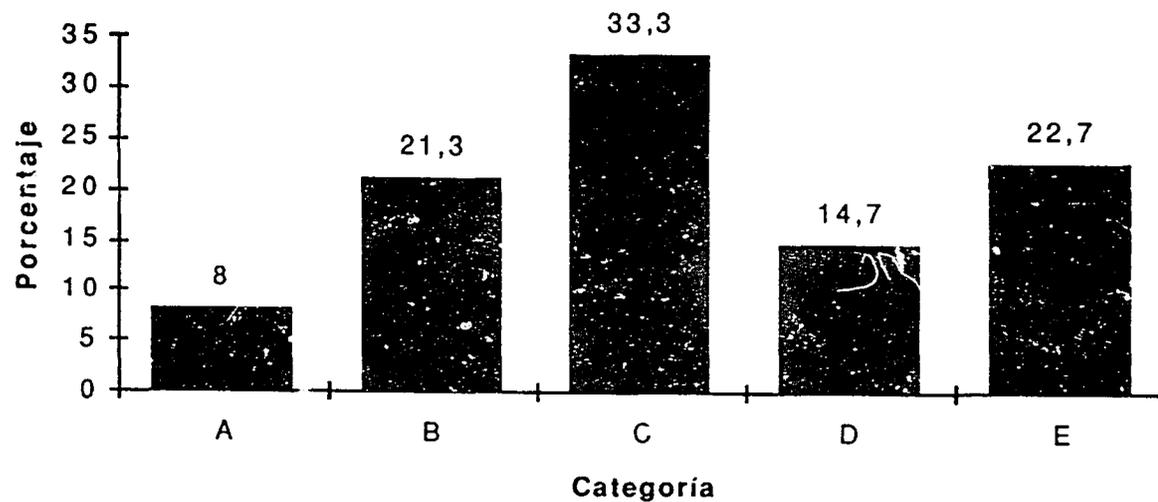
**“¿Ud. diría que su Práctica Profesional Obligatoria, requisito para obtener el Título de Abogado, contribuyó a su formación específica como juez, en forma...?”**

Considera cinco alternativas:

- Muy satisfactoria
- Satisfactoria
- Regular
- Poco satisfactoria
- Insatisfactoria

Los resultados generales del universo total válido para tal pregunta se reflejan en el presente gráfico N° 3:

GRAFICO Nº 3



Muestra válida : 150 de 165 (90,9%)

- A Muy satisfactoria
- B Satisfactoria
- C Regular
- D Poco satisfactoria
- E Insatisfactoria

Tales resultados han sido cruzados con los siguientes factores:

- **Tipo de encuesta**
- **Sexo**
- **Edad**
- **Universidad**
- **Fecha de titulación**
- **Fecha de ingreso al Poder Judicial**
- **Años de ejercicio como juez**

Los cruces hechos permiten elaborar el siguiente **cuadro general N° 3:**

CUADRO GENERAL Nº 3

		Nº RESP	%	A	B	C	D	E
<b>UNIVERSO TOTAL</b>	TOTAL	150	100,00	8,00	21,30	33,30	14,70	22,70
<b>TIPO ENCUESTA</b>	INDIRECTA	137	91,30	7,30	21,90	35,00	15,30	20,40
	DIRECTA	13	8,70	15,40	15,40	15,40	7,70	46,20
<b>SEXO</b>	MASCULINO	76	50,70	2,60	21,10	32,90	14,50	28,90
	FEMENINO	75	50,00	13,30	22,70	33,30	14,70	16,00
<b>EDAD</b>	31-40	21	14,00	14,30	23,80	38,10	14,30	9,50
	41-50	61	40,70	4,90	16,40	39,30	13,10	26,20
	51-60	36	24,00	8,30	16,70	22,20	22,20	30,60
	61 o más	27	18,00	11,10	33,30	33,30	11,10	11,10
<b>UNIVERSIDAD</b>	CH.STGO.	62	41,30	9,70	16,10	29,00	21,00	24,20
	CH.VLPO.	13	8,70	7,70	23,10	5,80	7,70	7,70
	UC.STGO.	14	9,30	7,10	28,60	42,90	7,10	14,30
	UC.VLPO.	8	5,30	12,50	25,00		25,00	37,50
	U.CONCEPCION	51	34,00	5,90	23,50	37,30	9,80	23,50
<b>FECHA TITULACION</b>	1941-55	10	6,70		40,00	20,00		40,00
	56-70	48	32,00	10,40	18,80	31,30	16,70	22,90
	71-80	71	47,30	7,00	19,70	36,60	12,70	23,90
	81-92	21	14,00	9,50	23,80	33,30	23,80	9,50
<b>FECHA DE INGRESO AL PODER JUDICIAL</b>	1941-55	7	4,70	14,30	42,90	14,30		28,60
	56-70	36	24,00	11,10	19,40	27,80	19,40	22,20
	71-80	64	42,70	4,70	20,30	37,50	12,50	25,00
	81-92	43	28,70	9,30	20,90	34,90	16,30	18,60
<b>AÑOS DE EJERCICIO COMO JUEZ</b>	0-5	53	35,30	13,20	22,60	28,30	17,00	18,90
	6-15	63	42,00	3,20	20,60	39,70	12,70	23,80
	16-40	34	22,70	8,80	20,60	29,40	14,70	26,50

- A. MUY SATISFACTORIA
- B. SATISFACTORIA
- C. REGULAR
- D. POCO SATISFACTORIA
- E. INSATISFACTORIA

## **II.B.2. Insuficiencias de la formación brindada por la Práctica Profesional Obligatoria**

La segunda pregunta, sólo dirigida a quienes evaluaron como insuficiente la contribución que en su formación específica como jueces les brindó la Práctica Profesional Obligatoria, estos, aquellos que optaron por las alternativas "regular", "poco satisfactoria" o "insatisfactoria" señala:

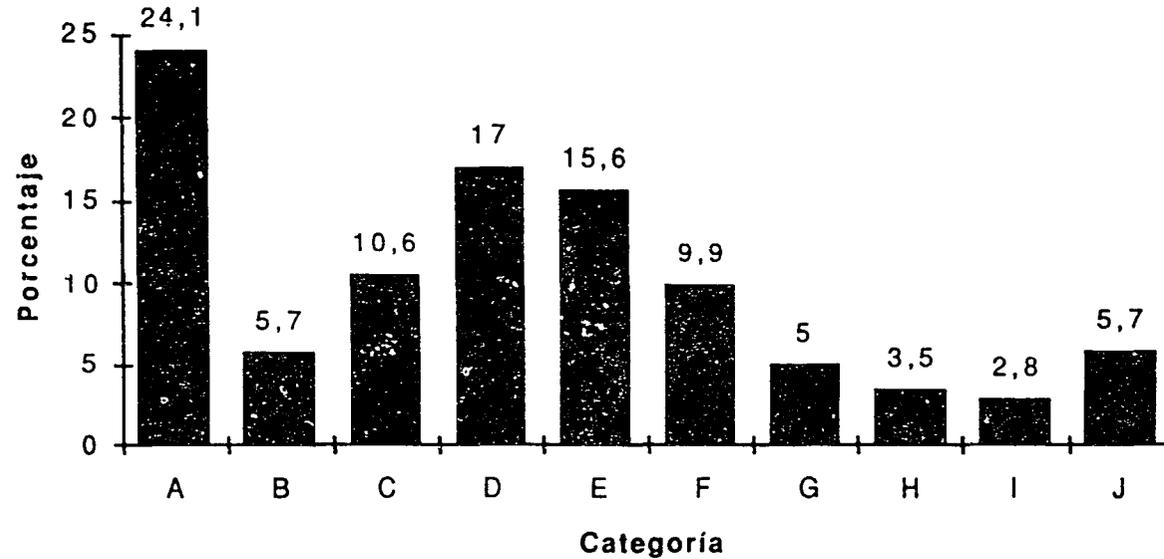
**"El carácter insuficiente que en su formación específica como Juez le brindó su Práctica Profesional Obligatoria, Ud. lo atribuye a:"**

Se permite una respuesta discrecional, que, conforme a la revisión de las respuestas recibidas permite distinguir, básicamente, las siguientes categorías:

- Orientación exclusiva al ejercicio libre de la profesión
- Excesivo número de causas
- Corta duración
- Falta de variedad en las materias tratadas
- Falta de una adecuada dirección por el abogado jefe o la mala relación con él
- Poco o nulo contacto con la judicatura
- Constituye un mero trámite en orden a obtener el título de abogado
- Defectos a nivel de la enseñanza
- Defectos en la forma de realizar el trabajo
- Otras

Conforme a lo anterior, los resultados generales del universo total válido para esta pregunta, se reflejan en el presente **gráfico N° 4:**

**GRAFICO Nº 4**



**Muestra válida : 141 de 165 (85,5%)**

- A** Orientación exclusiva al ejercicio libre de la profesión
- B** Excesivo número de causas
- C** Corta duración
- D** Falta de variedad en las materias tratadas
- E** Falta de adecuada dirección por abogado jefe
- F** Poco o nulo contacto con la judicatura
- G** Constituye un mero trámite para titulación
- H** Defectos a nivel de la enseñanza
- I** Defectos en la forma de realizar el trabajo
- J** Otros

Tales resultados han sido cruzados con los siguientes factores:

- **Tipo de encuesta**
- **Sexo**
- **Edad**
- **Universidad**
- **Fecha de titulación**
- **Fecha de ingreso al Poder Judicial**
- **Años de ejercicio como juez**

Los cruces hechos permiten elaborar el siguiente **cuadro general N° 4:**

CUADRO GENERAL Nº 4

		Nº RESP.	%	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
<b>UNIVERSO TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	141	100,00	24,10	5,70	10,60	17,00	15,60	9,90	5,00	3,50	2,80	5,70
<b>TIPO ENCUESTA</b>	<b>INDIRECTA</b>	128	90,80	25,60	6,30	10,20	14,10	15,60	10,20	4,70	3,90	2,30	6,30
	<b>DIRECTA</b>	13	9,20			15,40	46,20	15,40	7,70	7,70		7,70	
<b>SEXO</b>	<b>MASCULINO</b>	75	53,20	22,70	4,00	8,00	20,00	14,70	13,30	4,00	5,30	2,70	5,30
	<b>FEMENINO</b>	66	46,80	25,20	7,60	13,60	13,60	16,70	6,10	6,10	1,50	3,00	6,00
<b>EDAD</b>	31-40	16	11,30	31,30	6,30	6,30	15,50	12,50	12,50		5,20		12,50
	41-50	66	46,80	22,70	6,10	9,10	19,70	13,60	10,60	6,10	4,00	4,50	3,00
	51-60	31	22,00	29,00	6,50	12,90	9,70	16,10	6,50	3,20	3,20		12,90
	61 o más	22	15,60	18,20	4,50	13,60	22,70	13,60					4,50
<b>UNIVERSIDAD</b>	CHLSTGO.	56	39,70	26,80	5,40	10,70	10,70	17,90	10,70	7,10	3,60	3,60	3,60
	CHVLPO	17	12,10	11,80	17,60	5,90	23,50	11,80	17,60	11,80			
	UCSTGO.	13	9,20	15,40	7,70	7,70	7,70	30,80	15,40		7,70		7,70
	UCVLPO.	9	6,40	33,30		33,30		11,10					22,20
	U CONCEPCION	45	31,90	26,70	2,20	8,90	26,70	11,10	6,70	2,20	4,40	4,40	6,60
<b>FECHA TITULACION</b>	1941-55	7	5,00	28,60		14,30	28,60		14,30	14,30			
	56-70	50	35,50	20,00	10,00	12,00	12,00	20,00	8,00	4,00	4,00	2,00	3,00
	71-80	45	46,10	29,20	1,50	18,00	20,00	13,80	7,70	6,20	3,10	4,60	3,00
	81-92	19	13,50	15,80	10,50	5,30	15,80	15,80	21,10		5,30		10,50
										50,00			
<b>FECHA DE INGRESO AL PODER JUDICIAL</b>	1941-55	2	1,40	50,00					50,00				
	56-70	40	28,40	17,50	10,00	17,50	15,00	17,50	7,50	7,50		7,50	5,00
	71-80	58	41,10	29,30	1,70	8,60	17,20	13,80	8,60	6,90	1,70	5,20	6,90
	81-92	41	29,10	22,00	7,30	7,30	19,50	17,10	12,20		9,80		4,90
<b>AÑOS DE EJERCICIO COMO JUEZ</b>	0-5	46	32,60	23,90	6,50	8,70	19,60	17,40	8,70	2,20	6,50	2,20	4,30
	6-15	66	46,80	22,70	4,50	12,10	16,70	16,70	9,10	6,10	3,00	3,00	6,00
	16-40	29	20,60	27,60	6,90	10,30	13,80	10,30	13,80	6,90		3,40	6,90

- A. ORIENTACION EXCLUSIVA AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION
- B. EXCESIVO NUMERO DE CAUSAS
- C. CORTA DURACION
- D. FALTA DE VARIEDAD EN LAS MATERIAS TRATADAS
- E. FALTA DE ADECUADA DIRECCION POR ABOGADO JEFE

- F. POCO O NULO CONTACTO CON LA JUDICATURA
- G. CONSTITUYE UN MERO TRAMITE PARA TITULACION
- H. DEFECTOS A NIVEL DE LA ENSEÑANZA
- I. DEFECTOS EN LA FORMA DE REALIZAR EL TRABAJO
- J. OTROS

### **II.B.3.Modificaciones a la Práctica Profesional Obligatoria**

La tercera pregunta se divide en dos partes:

#### **II.B.3.a.Substitución de la práctica profesional tradicional**

La primera parte señala:

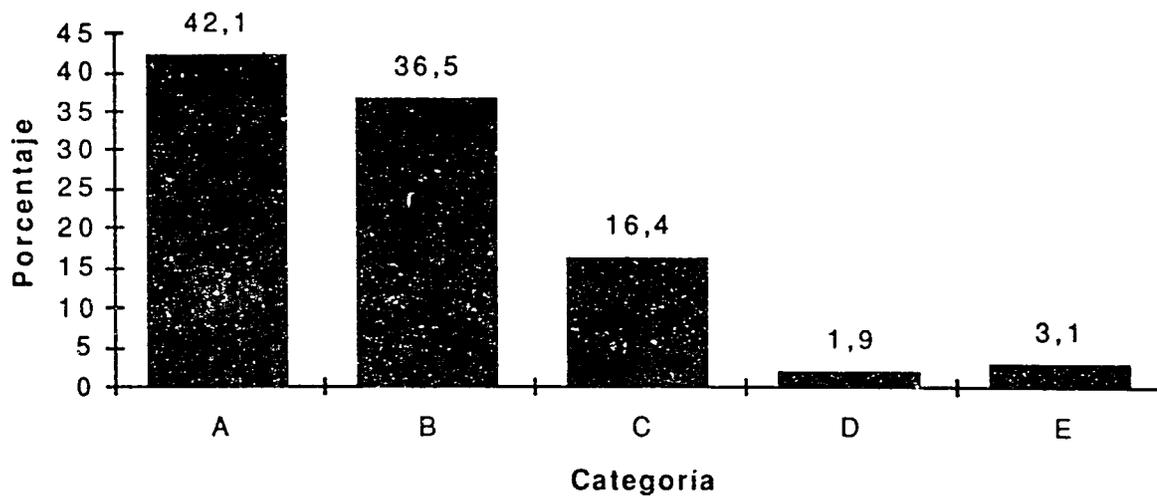
**“Considera que reemplazar la práctica profesional tradicional por otra en un tribunal de la República, o complementarla con ésta, en orden a un mejor adiestramiento del personal a ingresar a la judicatura es:”**

Contempla cinco alternativas:

- Indispensable
- Muy importante
- Deseable
- Prescindible
- Inconveniente

Acorde a lo indicado, los resultados generales del universo total válido para esta pregunta se reflejan en el presente gráfico N° 5:

GRAFICO Nº 5



Muestra válida : 159 de 165 (96,4%)

- A Indispensable
- B Muy importante
- C Deseable
- D Prescindible
- E Inconveniente

Tales resultados han sido cruzados con los siguientes factores:

- **Tipo de encuesta**
- **Sexo**
- **Edad**
- **Universidad**
- **Fecha de titulación**
- **Fecha de ingreso al Poder Judicial**
- **Años de ejercicio como juez**

Los cruces hechos permiten elaborar el siguiente **cuadro general N° 5:**

CUADRO GENERAL Nº 5

		Nº RESP.	%	A	B	C	D	E
<b>UNIVERSO TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	159	100,00	42,10	36,50	16,40	1,90	3,10
<b>TIPO ENCUESTA</b>	INDIRECTA	144	90,60	44,40	36,10	15,30	2,10	2,10
	DIRECTA	15	9,40	20,00	40,00	26,70		13,30
<b>SEXO</b>	MASCULINO	83	52,20	37,30	37,30	20,50	3,60	1,20
	FEMENINO	77	48,40	46,80	36,40	11,70		5,20
<b>EDAD</b>	31-40	23	14,50	47,80	30,40	13,00	8,70	
	41-50	63	39,60	38,10	36,50	20,60		4,80
	51-60	40	25,20	50,00	32,50	15,00		2,50
	61 o más	29	18,20	34,50	44,80	13,80	3,40	3,40
<b>UNIVERSIDAD</b>	CH.STGO.	69	43,40	43,50	37,70	14,50	2,90	1,40
	CH.VLPO.	15	9,40	60,00	20,00	13,30	6,70	
	UC.STGO.	14	8,80	57,10	21,40	14,30		7,10
	UC.VLPO.	9	5,70	33,30	55,60	11,10		
	U.CONCEPCION	49	30,80	32,70	40,80	20,40		6,10
<b>FECHA TITULACION</b>	1941-55	10	6,30	60,00	10,00	20,00		10,00
	56-70	50	31,40	38,00	44,00	14,00	2,00	2,00
	71-80	75	47,20	42,70	33,30	18,70	1,30	4,00
	81-92	24	15,10	41,70	41,70	12,50	4,20	
<b>FECHA DE INGRESO AL PODER JUDICIAL</b>	1-41-55	8	5,00	62,50	12,50	12,50		12,50
	56-70	43	27,00	46,50	37,20	11,60	2,30	2,30
	71-80	66	41,50	42,40	4,80	18,20	1,50	3,00
	81-92	42	26,40	33,30	42,90	19,00	2,40	2,40
<b>ANOS DE EJERCICIO COMO JUEZ</b>	0-5	54	34,00	40,70	42,60	13,00	1,90	1,90
	6-15	68	42,80	50,00	27,90	16,20	1,50	4,40
	16-40	37	23,30	29,70	43,20	21,60	2,70	2,70

- A. INDISPENSABLE
- B. MUY IMPORTANTE
- C. DESEABLE
- D. PRESCINDIBLE
- E. INCONVENIENTE

### **II.B.3.b. Conveniencias e inconveniencias**

La segunda parte de la tercera pregunta, solicita la justificación de la respuesta dada a la primera parte de la misma.

Para su mejor análisis, las respuestas a la primera parte de la pregunta han sido divididas en dos grupos:

Grupo N° 1: Incorpora a todos quienes tienen una opinión favorable en orden al reemplazo de la práctica profesional tradicional por otra en un tribunal de la República (alternativas "indispensable", "muy importante" y "deseable"); y

Grupo N° 2: Incorpora a todos quienes tienen una opinión negativa en orden al reemplazo de la práctica profesional tradicional por otra en un tribunal de la República (alternativas "prescindible" e "inconveniente").

Dentro de los motivos dados por los miembros del Grupo N° 1 destacan los siguientes:

- Permite conocer la realidad y el quehacer de los tribunales (28,5%)
- Favorece una formación específica para la magistratura (22,6%)
- Favorece una formación integral del abogado (14,6%)
- Convierte la opción por la judicatura en algo real (8,0%)
- Permite aplicar lo aprendido en teoría (7,3%)
- Complementa una práctica profesional insuficiente (6,5%)
- Contribuye a una mejor administración de justicia (4,3%)
- Fortalecería el respeto por la judicatura (3,6%)

Dentro de los motivos dados por los miembros del Grupo N° 2, no es posible destacar uno en particular, ya que existe una alta dispersión en los resultados; empero, valga mencionar los siguientes:

- Entorpecería la labor de los tribunales
- Los postulantes no están sujetos a la jurisdicción disciplinaria
- Para ingresar a la judicatura se requiere una vocación particular, no encausable a través de la práctica que se propone

#### **II.B.4. Comentario**

La primera pregunta, analizada en el punto II.B.1., solicitaba evaluar la contribución brindada por la Práctica Profesional Obligatoria, en la formación específica de un magistrado.

Del total de la muestra, un 8,0% de los encuestados consideró muy satisfactoria tal contribución; un 21,3%, satisfactoria; un 33,3%, regular; un 14,7%, poco satisfactoria, y un 22,7%, insatisfactoria.

Si se estima que quienes calificaron tal contribución de regular, poco satisfactoria o insatisfactoria, han considerado la misma como insuficiente, cabe concluir que el 70,7% del universo total válido de los jueces encuestados estima insuficiente la contribución brindada por la Práctica Profesional Obligatoria a que se refiere el artículo 523 N° 5 del Código Orgánico de Tribunales, en orden a su formación judicial.

Conforme tal criterio, del total de los entrevistados en forma directa un 69,3% consideró insuficiente la contribución en cuestión; de este porcentaje un 15,4% corresponde a magistrados que estimaron regular la referida contribución; un 7,7%, poco satisfactoria, y un 46,2%, insatisfactoria.

La segunda pregunta, analizada en el punto II.B.2., sólo dirigida a los jueces encuestados que evaluaron de insuficiente la contribución brindada por la Práctica Profesional Obligatoria en comento, en orden a su formación como magistrados judiciales, solicitaba determinar las causas que incidieron en tal evaluación.

Valga destacar que del total de la muestra, un 24,1% consideró como causa relevante en tal calificación el que la Práctica Profesional Obligatoria sólo se orienta al ejercicio libre de la profesión de abogado; un 17,0%, la falta de variedad de las materias tratadas y un 15,6%, la falta de una adecuada dirección por el abogado jefe o la mala relación con él.

Del total de los entrevistados en forma directa, en cambio, un 46,2% consideró como relevante en tal calificación, la falta de variedad de las materias tratadas y, en segundo lugar, con iguales porcentajes de un 15,4%, su corta duración y la falta de una adecuada dirección por el abogado jefe o la mala relación con él.

En relación con esta pregunta, cabe señalar que de la revisión de las entrevistas personales, la crítica relativa a la falta de variedad de las materias tratadas importa que al limitarse la Práctica Profesional Obligatoria a un área específica, ya sea menores, laboral, civil o penal, y dentro de cada una a sólo un cierto tipo de asuntos, la visión que brinda es muy limitada en relación a las muchas materias que debe conocer un tribunal, en particular si es de competencia común.

La primera parte de la tercera pregunta, analizada en el punto II.B.3.a., solicitaba la opinión de los jueces encuestados en torno a la conveniencia de reemplazar la práctica profesional tradicional por otra en un tribunal de la República, o complementarla con ésta, con miras a un mejor adiestramiento del personal a ingresar a la judicatura.

Del total de la muestra, un 42,1% de los encuestados estimó tal modificación indispensable; un 36,5%, muy importante, y un 16,4%, deseable; sólo un 3,1% la consideró inconveniente, en tanto que un 1,9%, prescindible.

Del total de los entrevistados en forma directa, un 20,0% estimó tal reemplazo indispensable; un 40,0%, muy importante; un 26,7%, deseable, y un 13,3%, inconveniente.

La segunda parte de la tercera pregunta, analizada en el punto II.B.3.b., solicitaba explicar el por qué de la respuesta dada a la primera parte de la misma pregunta.

Dentro de los motivos dados por quienes tienen una opinión favorable sobre el reemplazo o complementación de la práctica profesional tradicional por otra en un tribunal de la República, conforme al criterio establecido en el referido punto II.B.3.b., cabe destacar como prioritarios el que permite conocer la realidad de los tribunales, el que favorece una formación específica para la magistratura y, a su vez, una formación integral del abogado.

Dentro de los motivos dados por quienes tienen una opinión desfavorable en tal sentido, cabe destacar como más relevantes, no obstante existir una alta dispersión en los resultados, el que entorpecería la labor de los tribunales, el que los postulantes no estarían sujetos a la jurisdicción disciplinaria y el que para el ingreso a la judicatura se requiere de una vocación particular, no encausable a través de la práctica que se propone.

## **II.C. PRINCIPALES DIFICULTADES CON LAS CUALES SE HAN ENFRENTADO LOS JUECES EN SU EJERCICIO PROFESIONAL**

La evaluación de tales dificultades se basa en dos preguntas:

### **II.C.1. Análisis de los primeros cinco años de ejercicio**

La primera pregunta persigue identificar las dificultades más relevantes, en orden de importancia, que han experimentado los jueces en sus primeros cinco años de ejercicio como tales.

A tal pregunta se dan seis alternativas: cinco cerradas y una abierta.

Las primeras son:

**-La falta de preparación técnico-jurídica suficiente**

**-La falta de preparación en materias que no siendo estrictamente jurídicas poseen alta relevancia jurídica (por ejemplo: administración de un juzgado, psicología, etc.)**

- El exceso de trabajo
- Los defectos a nivel del personal no letrado de la judicatura
- La falta de elementos materiales para desarrollar adecuadamente el trabajo, ya sea libros, revistas especializadas, computadores, etc.

La alternativa abierta ha permitido identificar, conforme a la revisión de las respuestas recibidas, las siguientes categorías:

**-La existencia de problemas a nivel de estructura y funcionamiento del Poder Judicial**

**-Otras**

La pregunta permite como respuestas posibles la inclusión de diversas alternativas, priorizadas de uno en adelante.

Así, un magistrado puede haber marcado dos o más alternativas, con las prioridades 1, 2, 3, etc.

Para una presentación más clara de esta información, cabe distinguir entre frecuencias de la primera prioridad (II.C.1.a.) y frecuencias sin consideración a prioridades (II.C.1.b.).

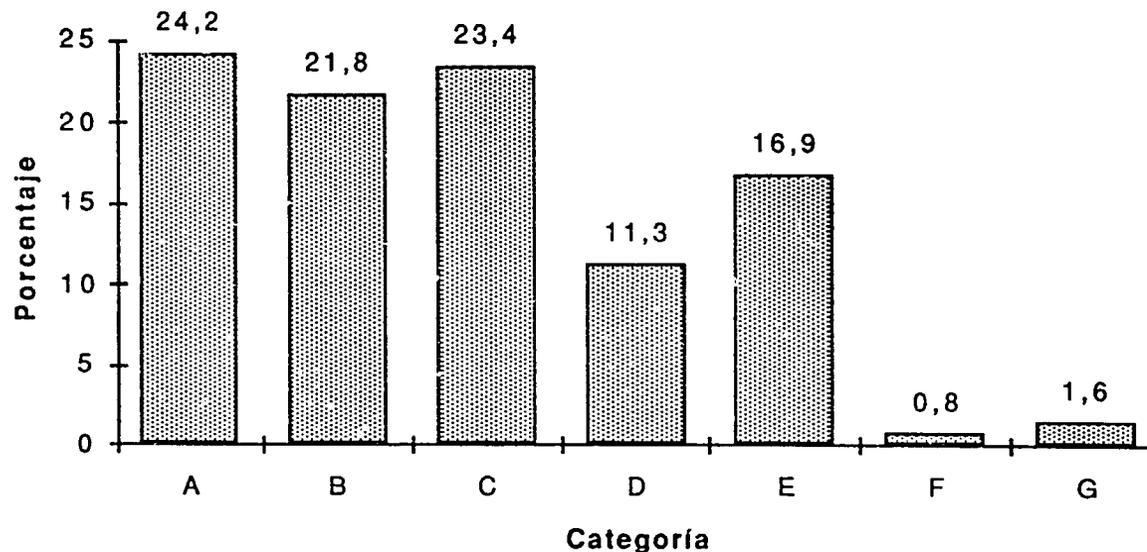
#### **II.C.1.a.Frecuencias de la primera prioridad**

Un análisis inicial corresponde sólo a la primera prioridad, es decir, a la principal dificultad.

Los resultados generales del universo total válido para tal prioridad, se reflejan en el siguiente **gráfico N° 6:**

## GRAFICO N° 6

(PRIMERA PRIORIDAD)



Muestra válida : 124 de 165 (75,2%)

- A** Falta de preparación técnico-jurídica suficiente
- B** Falta de preparación en materias no jurídicas
- C** Exceso de trabajo
- D** Defectos a nivel del personal no letrado
- E** Falta de elementos materiales
- F** Problemas de estructura y funcionamiento
- G** Otras

---

Tales resultados han sido cruzados con los siguientes factores:

- **Tipo de encuesta**
- **Sexo**
- **Edad**
- **Universidad**
- **Fecha de titulación**
- **Fecha de ingreso al Poder Judicial**
- **Años de ejercicio como juez**

Los cruces hechos permiten elaborar el siguiente **cuadro general Nº 6:**

CUADRO GENERAL Nº 6  
(PRIMERA PRIORIDAD)

		Nº RESP.	%	A	B	C	D	E	F	G
<b>UNIVERSO TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	124	100,00	24,20	21,80	23,40	11,30	16,90	0,80	1,60
<b>TIPO ENCUESTA</b>	INDIRECTA	110	88,70	23,60	22,70	24,50	10,90	17,30	0,90	0,90
	DIRECTA	14	11,30	28,60	14,30	14,30	14,30	14,30	7,10	7,10
<b>SEXO</b>	MASCULINO	67	54,00	17,90	22,40	28,40	13,40	16,40		1,50
	FEMENINO	57	46,00	31,60	21,10	17,50	8,80	17,50	1,80	1,80
<b>EDAD</b>	31-40	22	17,70	9,10	27,30	22,70	13,60	27,30		
	41-50	52	41,90	34,60	11,50	28,80	9,60	13,50		1,90
	51-60	33	26,60	15,20	33,30	21,20	12,10	18,20		
	61 o más	14	11,30	28,60	28,60	14,30	7,10	7,10	7,10	7,10
<b>UNIVERSIDAD</b>	CH.STGO.	52	41,90	21,20	25,00	23,10	7,70	19,20	1,90	1,90
	CH.VLPO.	12	10,50	38,50	7,70	15,40	7,70	30,80		
	UC.STGO.	11	8,90	9,10	36,40	45,50	9,10			
	UC.VLPO.	6	4,80	16,70		50,00	33,30			
	U.CONCEPCION	41	33,10	26,80	22,00	17,10	14,60	17,10	2,40	
<b>FECHA TITULACION</b>	1941-55	7	5,60	42,90	28,60		28,60			
	56-70	37	29,80	21,60	24,30	21,60	10,80	16,20	2,70	2,70
	71-80	57	46,00	28,10	19,30	24,60	10,50	15,80		1,80
	81-92	23	18,50	13,00	21,70	30,40	8,70	26,10		
<b>FECHA DE INGRESO AL PODER JUDICIAL</b>	1941-55	6	4,80	16,70	33,30	16,70	16,70	16,70		
	56-70	28	22,60	25,00	17,90	32,10	14,30	7,10		3,60
	71-80	56	45,20	23,20	23,20	23,20	8,90	19,60		1,80
	81-92	34	27,40	26,00	20,60	17,60	11,80	20,60	2,90	
<b>AÑOS DE EJERCICIO COMO JUEZ</b>	0-5	43	34,70	18,60	14,00	32,60	7,00	23,30	2,30	2,30
	6-15	54	43,50	29,60	25,10	22,20	13,00	11,10		
	16-40	27	21,80	22,20	29,60	11,10	14,80	18,50		3,70

- A. FALTA DE PREPARACION TECNICO-JURIDICA SUFICIENTE  
 B. FALTA DE PREPARACION EN MATERIAS NO JURIDICAS  
 C. EXCESO DE TRABAJO  
 D. DEFECTOS A NIVEL DEL PERSONAL NO LETRADO  
 E. FALTA DE ELEMENTOS MATERIALES  
 F. PROBLEMAS DE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO  
 G. OTRAS

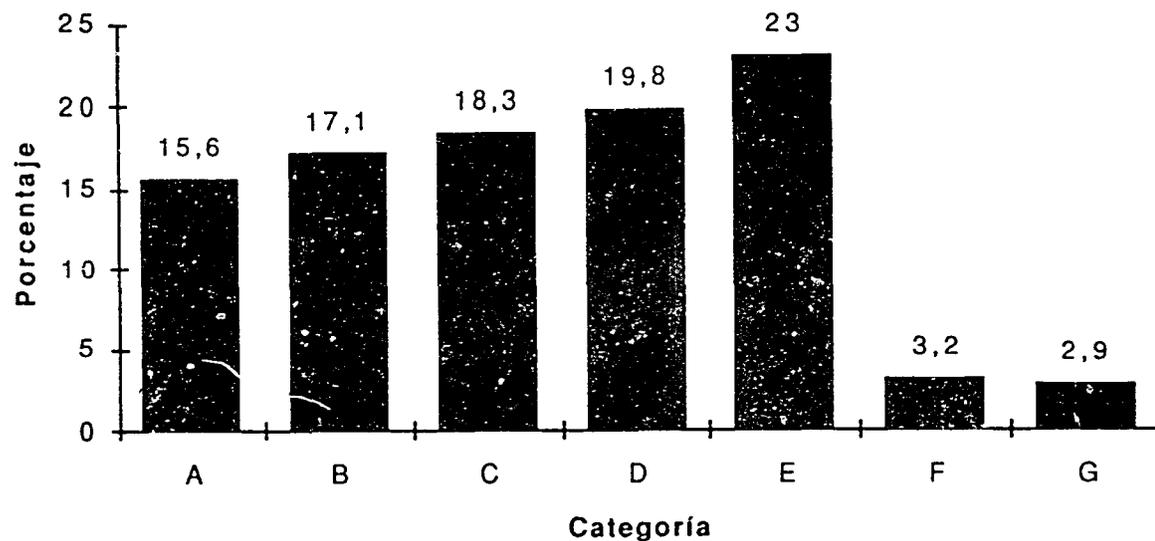
### II.C.1.b. Frecuencias sin consideración a prioridades

Corresponde, en segundo lugar, revisar los resultados o respuestas a la pregunta, considerando únicamente las frecuencias de cada una de sus categorías, prescindiendo de la prioridad que se les asignó.

En otros términos, se trata de conocer cuántas veces fue "marcada" por los encuestados cada una de las alternativas posibles, sin importar si la señaló como la primera dificultad, como la segunda, tercera y así sucesivamente.

Tal análisis permite elaborar el siguiente **gráfico N° 7**:

GRAFICO N° 7



Muestra válida :124 de 165 (75,2%)  
 Total alternativas elegidas = 469

- A Falta de preparación técnico-jurídica suficiente
- B Falta de preparación en materias no jurídicas
- C Exceso de trabajo
- D Defectos a nivel del personal no letrado
- E Falta de elementos materiales
- F Problemas de estructura y funcionamiento
- G Otras

---

Tales resultados han sido cruzados con los siguientes factores:

- **Tipo de encuesta**
- **Sexo**
- **Edad**
- **Universidad**
- **Fecha de titulación**
- **Fecha de ingreso al Poder Judicial**
- **Años de ejercicio como juez**

Los cruces hechos permiten elaborar el siguiente **cuadro general N° 7**:

CUADRO GENERAL N° 7

		N° RESP.	%	A	B	C	D	E	F	G
<b>UNIVERSO TOTAL</b>		469	100,00	15,60	17,10	18,30	19,80	23,00	3,20	2,90
<b>TIPO ENCUESTA</b>	INDIRECTA	437	93,20	15,60	17,60	18,30	20,10	23,10	2,70	2,50
	DIRECTA	32	6,80	15,60	9,40	18,80	15,60	21,90	9,40	9,30
<b>SEXO</b>	MASCULINO	254	54,20	15,00	17,30	18,10	20,50	22,40	3,50	3,20
	FEMENINO	215	45,80	16,30	16,70	18,60	19,10	23,70	2,80	2,90
<b>EDAD</b>	31-40	90	19,20	15,60	17,80	18,90	21,10	21,10	3,30	2,20
	41-50	202	43,10	16,80	15,80	19,80	18,80	22,30	3,00	3,50
	51-60	121	25,80	13,20	17,40	16,50	21,50	25,60	4,10	1,60
	61 o más	46	9,80	17,40	21,70	15,20	15,20	21,70	2,20	6,50
<b>UNIVERSIDAD</b>	CH.STGO.	184	39,20	15,20	16,30	19,00	20,10	23,90	2,20	3,30
	CH.VLPO.	49	10,40	16,30	16,30	14,30	18,40	24,50	6,10	4,00
	UC.STGO.	53	11,30	15,10	18,90	18,90	18,90	18,90	1,90	7,60
	UC.VLPO.	18	3,80	5,60	11,10	22,20	22,20	27,80	11,10	
	U.CONCEPCION	164	35,00	16,50	18,30	18,30	20,10	22,60	3,00	1,20
<b>FECHA DE TITULACION</b>	1941-55	18	3,80	16,70	22,20	16,70	22,20	22,20		
	56-70	139	29,60	12,50	17,30	15,80	20,10	24,50	3,60	5,70
	71-80	215	45,80	17,20	16,30	19,50	19,50	23,30	2,80	1,40
	81-92	97	20,70	15,50	17,50	19,60	19,60	20,60	4,10	3,10
<b>FECHA DE INGRESO AL PODER JUDICIAL</b>	1941-55	18	3,80	11,10	27,80	16,70	16,70	27,80		
	56-70	101	21,50	13,90	14,90	17,80	22,80	23,80	2,00	5,00
	71-80	208	44,30	15,40	17,30	18,80	19,20	23,60	3,40	2,50
	81-92	142	30,30	17,60	16,90	18,30	19,00	21,10	4,20	2,80
<b>AÑOS DE EJERCICIO COMO JUEZ</b>	0-5	166	35,40	15,70	16,30	20,50	17,50	22,90	4,80	2,40
	6-15	210	44,80	16,70	17,10	18,60	21,00	21,90	1,90	3,00
	16-40	93	19,80	12,90	18,30	14,00	21,50	25,80	3,20	4,40

- A. FALTA DE PREPARACION TECNICO-JURIDICA SUFICIENTE  
 B. FALTA DE PREPARACION EN MATERIAS NO JURIDICAS  
 C. EXCESO DE TRABAJO  
 D. DEFECTOS A NIVEL DEL PERSONAL NO LETRADO  
 E. FALTA DE ELEMENTOS MATERIALES  
 F. PROBLEMAS DE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO  
 G. OTRAS

## **II.C.2. Análisis después de los primeros cinco años de ejercicio**

La segunda pregunta, dirigida sólo a quienes se han desempeñado por más de cinco años como jueces, pretende identificar cuáles de las dificultades enumeradas en la pregunta anterior (II.C.1.) y con qué prioridad, han sido las más relevantes después de los primeros cinco años de ejercicio como magistrado.

Para su análisis se conservan las categorías consideradas en la primera pregunta (II.C.1.).

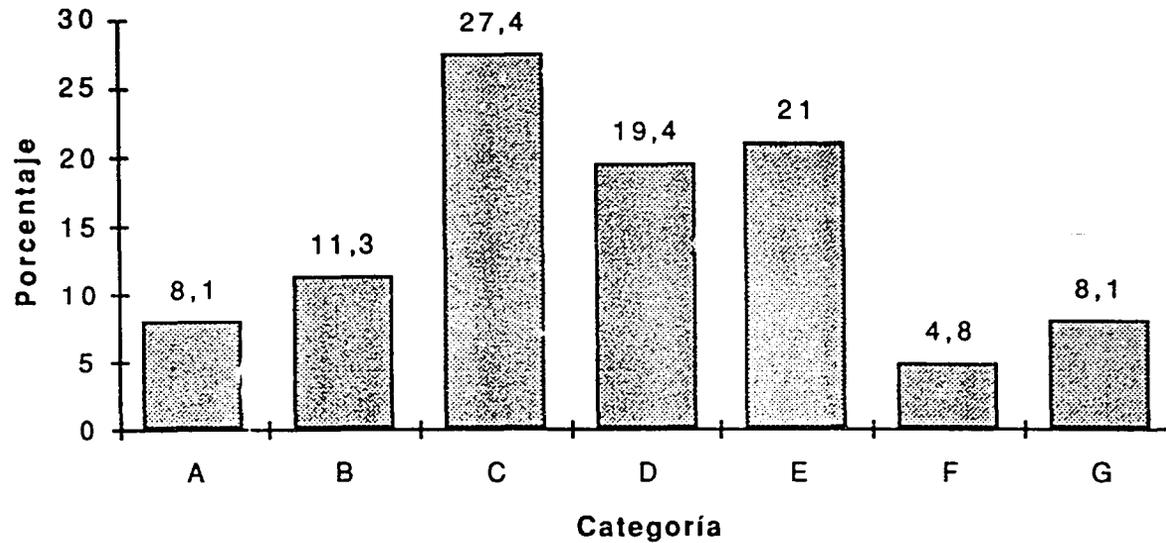
Procede efectuar la misma distinción hecha en el punto II.C.1. respecto de las frecuencias de la primera prioridad (II.C.2.a.) y las frecuencias sin consideración a prioridades (II.C.2.b.).

### **II.C.2.a. Frecuencias de la primera prioridad**

Un análisis inicial corresponde sólo a la primera prioridad, es decir, a la principal dificultad.

Los resultados generales del universo total válido para tal prioridad, se reflejan en el siguiente **gráfico N° 8**:

**GRAFICO Nº 8**  
**(PRIMERA PRIORIDAD)**



**Muestra válida : 62 de 165 (37,6%)**

- A** Falta de preparación técnico-jurídica suficiente
- B** Falta de preparación en materias no jurídicas
- C** Exceso de trabajo
- D** Defectos a nivel del personal no letrado
- E** Falta de elementos materiales
- F** Problemas de estructura y funcionamiento
- G** Otros

---

Tales resultados han sido cruzados con los siguientes factores:

- **Tipo de encuesta**
- **Sexo**
- **Edad**
- **Universidad**
- **Fecha de titulación**
- **Fecha de ingreso al Poder Judicial**
- **Años de ejercicio como juez**

Los cruces hechos permiten elaborar el siguiente **cuadro general N° 8:**

CUADRO GENERAL Nº 8  
(PRIMEKA PRIORIDAD)

		Nº RESP.	%	A	B	C	D	E	F	G
<b>UNIVERSO TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	62	100,00	8,10	11,30	27,40	19,40	21,00	4,80	8,1
<b>TIPO ENCUESTA</b>	INDIRECTA	55	88,70	9,10	12,70	27,30	18,20	20,00	5,50	7,3
	DIRECTA	7	11,30		28,60	28,60	28,60			14,3
<b>SEXO</b>	MASCULINO	31	50,00	9,70	9,70	32,30	19,40	19,40	5,20	6,50
	FEMENINO	31	50,00	6,50	12,90	22,60	19,40	22,60	6,50	9,70
<b>EDAD</b>	31-40	2	3,20				50,00		50,00	
	41-50	25	40,30	8,00	12,00	32,00	16,00	24,00	4,00	4,00
	51-60	19	30,60	5,30	15,80	31,60	26,30	10,50	5,30	5,30
	61 o más	15	24,20	6,70	6,70	20,00	6,70	40,00		20,00
<b>UNIVERSIDAD</b>	CH.STGO.	25	40,30	4,00	8,00	36,00	12,00	20,00	8,00	12,00
	CH.VLPO.	6	9,70	16,70		16,70	16,70	33,30		16,70
	UC.STGO.	7	11,30		28,60	28,60	28,60	14,30		
	UC.VLPO.	1	1,60				100,00			
	U.CONCEPCION	22	35,50	13,60	13,60	22,70	22,70	18,20	4,50	4,50
<b>FECHA TITULACION</b>	1941-55	6	9,70	16,70	16,70		16,70	33,30		16,70
	56-70	26	41,90	7,70	11,50	30,80	19,20	19,20	3,80	7,70
	71-80	28	45,20	7,10	10,70	28,60	21,40	21,40	3,60	7,10
	81-92	2	3,20			50,00			50,00	
<b>FECHA DE INGRESO AL PODER JUDICIAL</b>	1941-55	5	8,10		20,00	20,00		60,00		
	56-70	27	43,50	7,40	11,10	37,00	14,80	14,80	3,70	11,10
	71-80	27	43,50	7,40	11,10	22,20	22,20	22,20	7,40	7,40
	81-92	3	4,80	33,30			66,70			
<b>EJERCICIO COMO JUEZ</b>	0-5									
	6-15	38	61,30	7,90	15,80	28,90	21,10	18,40	5,30	2,60
	16-40	24	38,70	8,30	4,20	25,00	16,70	25,00	4,20	16,70

- A. FALTA DE PREPARACION TEORICO-JURIDICA SUFICIENTE  
 B. FALTA DE PREPARACION EN MATERIAS NO JURIDICAS  
 C. EXCESO DE TRABAJO  
 D. DEFECTOS A NIVEL DEL PERSONAL NO LETRADO  
 E. FALTA DE ELEMENTOS MATERIALES  
 F. PROBLEMAS DE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO  
 G. OTROS

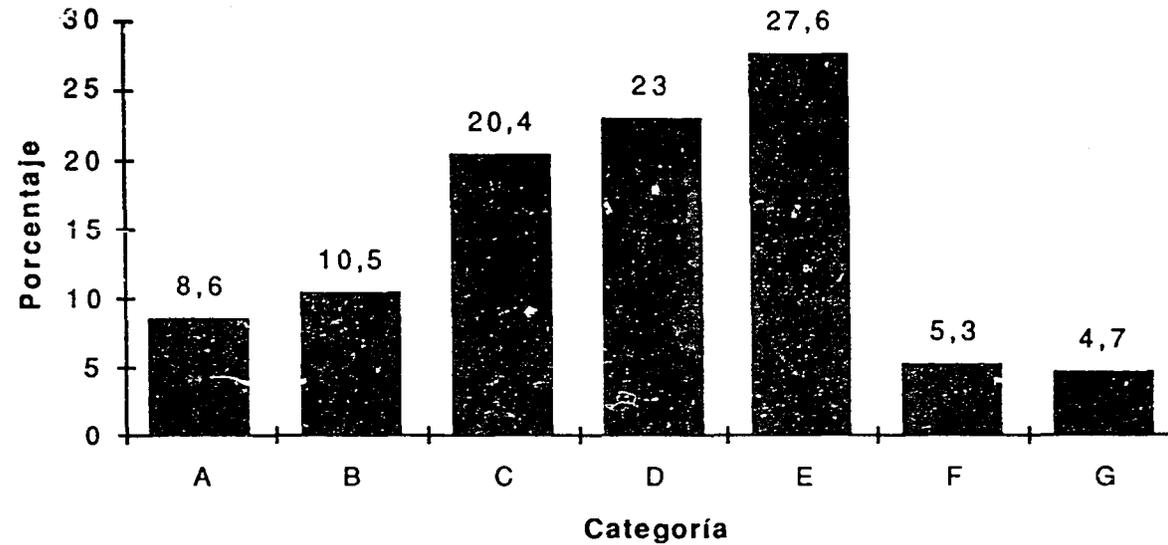
### **II.C.2.b. Frecuencias sin consideración a prioridades**

Corresponde, en segundo lugar, revisar los resultados o respuestas a la pregunta, considerando únicamente las frecuencias de cada una de sus categorías, prescindiendo de la prioridad que se les asignó.

En otros términos, se trata de conocer cuántas veces fue "marcada" por los encuestados cada una de las alternativas posibles, sin importar si la señaló como la primera dificultad, como la segunda, tercera y así sucesivamente.

Tal análisis permite elaborar el siguiente **gráfico N° 9**:

GRAFICO N° 9



Muestra válida : 62 de 165 (37,6%)  
 Total alternativas elegidas = 152

- A Falta de preparación técnico-jurídica suficiente
- B Falta de preparación en materias no jurídicas
- C Exceso de trabajo
- D Defectos a nivel del personal no letrado
- E Falta de elementos materiales
- F Problemas de estructura y funcionamiento
- G Otros

---

Tales resultados han sido cruzados con los siguientes factores:

- **Tipo de encuesta**
- **Sexo**
- **Edad**
- **Universidad**
- **Fecha de titulación**
- **Fecha de ingreso al Poder Judicial**
- **Años de ejercicio como juez**

Los cruces hechos permiten elaborar el siguiente **cuadro general N° 9:**

CUADRO GENERAL Nº 9

		Nº RESP.	%	A	B	C	D	E	F	G
<b>UNIVERSO TOTAL</b>		152	100,00	8,60	10,50	20,40	23,00	27,60	5,30	4,70
<b>TIPO ENCUESTA</b>	INDIRECTA	140	92,10	9,30	11,40	19,30	23,60	27,90	5,00	3,60
	DIRECTA	12	7,90			33,30	16,70	25,00	8,30	16,60
<b>SEXO</b>	MASCULINO	84	55,30	9,50	10,70	23,80	23,80	26,20	3,60	2,40
	FEMENINO	68	44,70	7,40	10,30	16,20	22,10	29,40	7,40	7,40
<b>EDAD</b>	31-40	4	2,60		25,00		25,00	25,00	25,00	
	41-50	60	39,50	11,70	8,30	23,30	20,00	25,00	6,70	5,10
	51-60	53	34,90	5,70	11,30	20,80	26,40	28,30	5,70	1,90
	61 o más	32	21,10	6,30	12,50	18,80	18,80	34,40		9,40
<b>UNIVERSIDAD</b>	CH.STGO.	60	39,50	3,30	10,00	21,70	23,30	28,30	6,70	6,70
	CH.VLPO.	13	8,60	7,70		15,40	15,40	38,50	7,70	15,40
	UC.STGO.	20	13,20	10,00	20,00	20,00	25,00	20,00	5,00	
	UC.VLPO.	3	2,00		33,30		33,30	33,30		
	U.CONCEPCION	54	35,50	14,80	9,30	20,40	24,10	25,90	3,70	1,90
<b>FECHA DE TITULACION</b>	1941-55	9	5,90	11,10	11,10	11,10	22,20	33,30		11,10
	56-70	76	50,00	6,60	11,80	21,10	23,70	30,30	2,60	3,90
	71-80	63	41,40	11,10	7,90	20,60	23,80	23,80	7,90	4,80
	81-92	4	2,60		25,00	25,00		25,00	25,00	
<b>FECHA DE INGRESO AL PODER JUDICIAL</b>	1941-55	6	3,90		16,70	16,70	16,70	50,00		
	56-70	76	50,00	5,30	11,80	22,40	23,70	27,60	3,90	5,20
	71-80	63	41,40	12,70	9,50	19,00	20,60	25,40	7,90	4,80
	81-92	7	4,60	14,30		14,30	42,90	28,60		
<b>AÑOS DE EJERCICIO COMO JUEZ</b>	0-5									
	6-15	87	57,20	9,20	11,50	23,00	23,00	24,10	6,90	2,20
	16-40	65	42,80	7,70	9,20	16,90	23,10	32,30	3,10	7,70

- A. FALTA DE PREPARACION TECNICO-JURIDICA SUFICIENTE  
 B. FALTA DE PREPARACION EN MATERIAS NO JURIDICAS  
 C. EXCESO DE TRABAJO  
 D. DEFECTOS A NIVEL DEL PERSONAL NO LETRADO  
 E. FALTA DE ELEMENTOS MATERIALES  
 F. PROBLEMAS DE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO  
 G. OTROS

### II.C.3. Comentario

La primera pregunta, analizada en el punto II.C.1., solicitaba identificar las dificultades más relevantes, en orden de importancia, que han experimentado los jueces en sus primeros cinco años de ejercicio como tales.

Atendiendo a su importancia, prescindiendo de la frecuencia de las respuestas y considerando sólo su prioridad, cabe destacar como dificultades más relevantes cualitativamente para el total de la muestra, según indica el gráfico N°6, la falta de preparación técnico-jurídica suficiente, con un 24,2%; el exceso de trabajo, con un 23,4%, y la falta de preparación en materias que no siendo estrictamente jurídicas, poseen alta relevancia jurídica, con un 21,8%.

En atención a su frecuencia, sin importar la prioridad otorgada a las respuestas, cabe destacar como dificultades más relevantes cuantitativamente para el total de la muestra, según indica el gráfico N°7, la falta de elementos materiales para desarrollar adecuadamente el trabajo, ya sean libros, revistas especializadas, computadores, etc., con un 23,0%; los defectos a nivel del personal no letrado de la judicatura, con un 19,8%, y el exceso de trabajo, con un 18,3%.

Conforme lo anterior, es manifiesto que las dificultades más relevantes cualitativamente para los jueces en sus primeros cinco años de ejercicio como tales, a más del exceso de trabajo, son la falta de preparación técnico-jurídica suficiente y en materias que no siendo estrictamente jurídicas, poseen alta relevancia jurídica; empero, las dificultades más relevantes cuantitativamente, a más del ya señalado exceso de trabajo, son la falta de elementos materiales para desarrollar adecuadamente el trabajo y los defectos a nivel del personal no letrado de la judicatura.

En el caso de los entrevistados en forma directa, un 28,6% de ellos consideró como dificultad más relevante, en primer orden de importancia, durante sus primeros cinco años de ejercicio como magistrados judiciales, la falta de preparación técnico-jurídica suficiente.

Entre sus testimonios, cabe destacar que tal falta de preparación resulta particularmente significativa en aquellos casos en que siendo el tribunal de jurisdicción común, el juez debe saber de una gran variedad de materias, y, a su vez, en los tribunales en que, por su ubicación geográfica, muchas de las causas que conocen importan conocimientos escasamente impartidos en las Escuelas de Derecho, a saber: el Derecho de Aguas y el Derecho de Minería. Además, al no existir una enseñanza especializada en el área judicial, el juez al asumir su cargo debe desarrollar una serie de actividades nuevas, no enseñadas en la universidad, lo que importa una falta de práctica para enfrentar tales desafíos. A su vez, en los juzgados de competencia especial es posible advertir una falta de preparación específica en las materias propias de tal competencia; así, en muchos casos el juez debe improvisar su saber, aprendiendo de su propia experiencia.

La segunda pregunta, analizada en el punto II.C.2., solicitaba identificar las dificultades más relevantes, en orden de importancia, que han experimentado los jueces después de sus primeros cinco años de ejercicio como magistrados judiciales.

Atendiendo a su importancia, prescindiendo de la frecuencia de las respuestas y considerando sólo su prioridad, cabe destacar como dificultades más relevantes cualitativamente para el total de la muestra, según indica el gráfico N°8, el exceso de trabajo, con un 27,4%; la falta de elementos materiales para desarrollar adecuadamente el trabajo, con un 21,0%, y los defectos a nivel del personal no letrado de la judicatura, con un 19,4%.

En atención a su frecuencia, sin importar la prioridad otorgada a las respuestas, cabe destacar como dificultades más relevantes cuantitativamente para el total de la muestra, según indica el gráfico N° 9, la falta de elementos materiales para desarrollar adecuadamente el trabajo, con un 27,6%; los defectos a nivel del personal no letrado de la judicatura, con un 23,0%, y el exceso de trabajo, con un 20,4%.

En el caso de los entrevistados en forma directa, cabe destacar como dificultades más relevantes, en primer orden de importancia, y con iguales porcentajes, el exceso de trabajo, los defectos a nivel del personal no letrado de la judicatura y la falta de elementos materiales para desarrollar adecuadamente el trabajo.

Respecto de la falta de elementos materiales, si bien tales entrevistados reconocen la labor desarrollada por la Corporación Administrativa del Poder Judicial conducente al mejoramiento de la infraestructura de los tribunales, es notoria, principalmente, la falta de literatura jurídica, en general; de medios de movilización a lugares de difícil acceso, particularmente en las zonas rurales; de una implementación computacional eficaz, etc.

En relación a los defectos a nivel del personal no letrado de la judicatura, las críticas de los entrevistados apuntan a su falta de capacitación y, en algunos casos, su irresponsabilidad, lo que es particularmente grave en atención a que el juez muchas veces debe confiar o delegar funciones en él.

A propósito del exceso de trabajo, los magistrados destacan que más determinante que la dificultad de los asuntos que conocen, lo es su volumen; critican, además, la competencia territorial excesiva en algunos tribunales, lo que dificulta el acceso de la población a los mismos y, a su vez, del juez hacia ella, aumentado, de esta forma, la tarea judicial.

## **II.D.ELEMENTOS A SER CONSIDERADOS EN LA ELABORACION DE UN PROGRAMA PARA LA FORMACION DE LOS JUECES**

La determinación de los elementos a ser considerados en la elaboración de un programa para la formación de los jueces, se basa en cuatro preguntas:

### **II.D.1.Actividades de mayor dificultad**

La primera pretende determinar en cuál o cuáles de las diversas actividades que desarrolla un juez, y con qué prioridad, experimenta mayores dificultades.

Para ello se proponen nueve alternativas, a saber:

- **Investigación de los hechos**
- **Apreciación de la prueba**
- **Interpretación de la ley**
- **Determinación de lo justo**
- **Administración del tribunal**
- **Interrogatorio de los testigos**
- **Relaciones con la Policía**
- **Tratamiento con el personal**
- **Otras**

La alternativa abierta no ha sido categorizada, dado el reducido porcentaje que representa en el total.

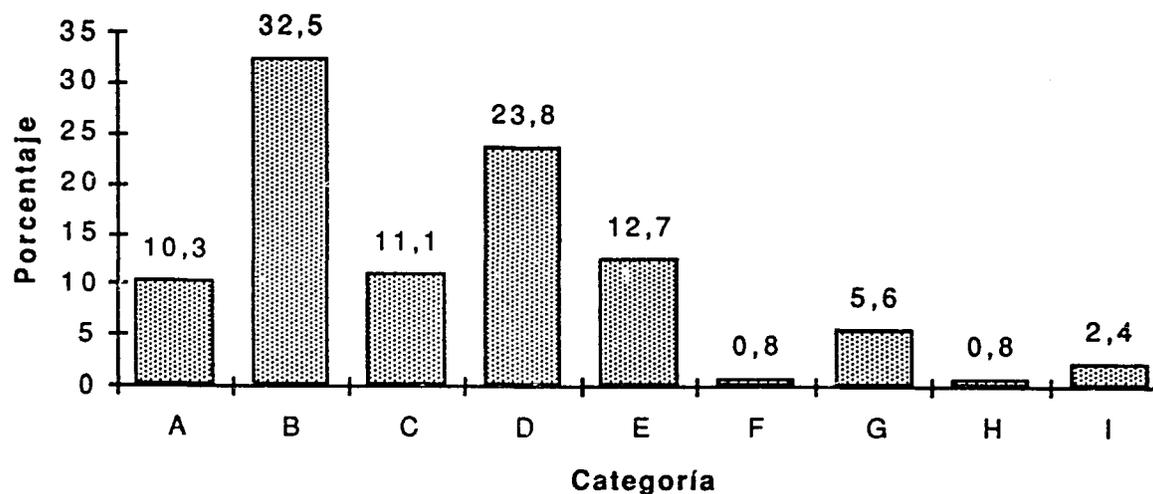
Procede efectuar la misma distinción hecha en el punto II.C.1. respecto de las frecuencias de la primera prioridad (II.D.1.a.) y las frecuencias sin consideración a prioridades (II.D.1.b.).

#### **II.D.1.a. Frecuencias de la primera prioridad**

Un análisis inicial corresponde sólo a la primera prioridad, es decir, a la principal dificultad.

Los resultados generales del universo total válido para tal prioridad, se reflejan en el siguiente **gráfico N° 10**:

**GRAFICO Nº 10**  
**(PRIMERA PRIORIDAD)**



**Muestra válida : 126 de 165 (76,4%)**

- A** Investigación de los hechos
- B** Apreciación de la prueba
- C** Interpretación de la ley
- D** Determinación de lo justo
- E** Administración del tribunal
- F** Interrogatorio de los testigos
- G** Relaciones con la Policía
- H** Tratamiento con el personal
- I** Otras

---

Tales resultados han sido cruzados con los siguientes factores:

- **Tipo de encuesta**
- **Sexo**
- **Edad**
- **Universidad**
- **Fecha de titulación**
- **Fecha de ingreso al Poder Judicial**
- **Años de ejercicio como juez**

Los cruces hechos permiten elaborar el siguiente **cuadro general N° 10**:

CUADRO GENERAL NUMERO 10  
(PRIMERA PRIORIDAD)

		N° RESP.	%	A	B	C	D	E	F	G	H	I
UNIVERSO TOTAL		126	100,00	10,30	32,50	11,10	23,80	12,70	0,80	5,60	0,80	2,40
TIPO ENCUESTA	INDIRECTA	119	94,40	10,90	32,80	10,90	24,40	12,60	0,80	5,90		1,70
	DIRECTA	7	5,60		28,60	14,30	14,30				14,30	14,30
SEXO	MASCULINO	64	50,80	15,60	31,30	7,80	17,20	15,60	1,60	0,30	1,60	3,10
	FEMENINO	62	49,20	4,80	33,90	14,50	30,60	9,70		4,80		1,60
EDAD	31-40	20	15,90	10,00	50,00	5,00	20,00	10,00		5,00		
	41-50	50	39,70	8,00	36,00	14,00	20,00	10,00	2,00	6,00		4,00
	51-60	32	25,40	12,50	25,00	6,30	31,30	15,60		6,30		3,10
	61 o más	24	19,00	19,00	14,30	23,80	19,00			4,80		
UNIVERSIDAD	CH. STGO.	52	41,30	7,70	28,80	9,60	23,10	21,20	1,90	5,80	1,90	
	CH. VLPO.	11	8,70	27,30	27,30	9,10			27,30	9,10		
	UC. STGO.	14	11,10	7,10	28,60	14,30	35,70	14,30				
	UC. VLPO.	7	5,60		28,60	14,30	28,60			14,30		14,30
	U. CONCEPCION	41	32,50	9,80	41,50	12,20	19,50	7,30		4,90		4,90
FECHA DE TITULACION	1941-55	6	4,80	33,30		16,70	33,30	16,70				
	56-70	42	33,30	7,10	19,00	9,50	31,00	21,40		7,10		4,80
	71-80	57	45,20	10,50	38,60	14,00	21,10	5,30	1,80	5,30	1,80	1,80
	81-92	21	16,70	9,50	52,40	4,80	14,30	14,30		4,80		
FECHA DE INGRESO PODER JUDICIAL	1941-55	7	5,60	42,90			28,60	28,60				
	56-70	32	25,40	9,40	18,80	9,40	31,30	21,90		6,30		3,10
	71-80	53	42,10	7,50	34,00	17,00	26,40	7,50		5,70		1,90
	81-92	34	27,00	8,80	50,00	5,90	11,80	8,80	2,90	5,90	2,90	2,90
AÑOS DE EJERCICIO COMO JUEZ	0-5	47	37,30	6,40	31,90	12,80	25,50	10,60	2,10	4,30	2,10	4,30
	6-15	52	41,30	11,50	38,50	9,60	21,20	13,50		5,80		
	16-40	27	21,40	14,80	22,20	11,10	25,90	14,80		7,40		3,70

A. INVESTIGACION DE LOS HECHOS  
B. APRECIACION DE LA PRUEBA  
C. INTERPRETACION DE LA LEY  
D. DETERMINACION DE LO JUSTO  
E. ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL

F. INTERROGATORIO DE LOS TESTIGOS  
G. RELACIONES CON LA POLICIA  
H. TRATAMIENTO CON EL PERSONAL  
I. OTRAS

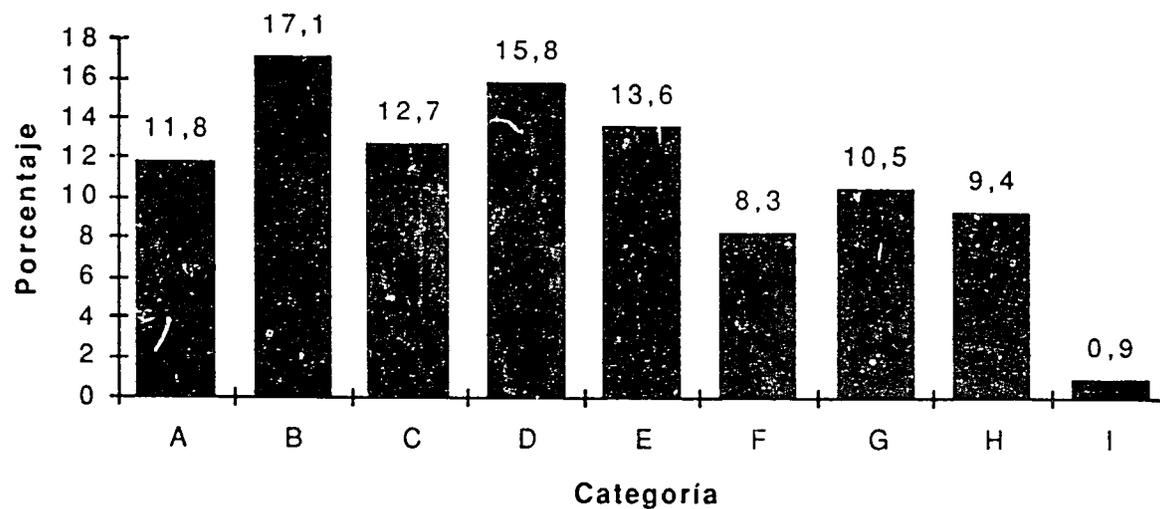
### !!D.1.b. Frecuencias sin consideración a prioridades

Corresponde, en segundo lugar, revisar los resultados o respuestas a la pregunta, considerando únicamente las frecuencias de cada una de sus categorías, prescindiendo de la prioridad que se les asignó.

En otros términos, se trata de conocer cuántas veces fue "marcada" por los encuestados cada una de las alternativas posibles, sin importar si la señaló como la primera dificultad, como la segunda, tercera y así sucesivamente.

Tal análisis permite elaborar el siguiente **gráfico N° 11**:

GRAFICO Nº 11



Muestra válida : 126 de 165 (76,4%)  
Total alternativas elegidas = 457

- A Investigación de los hechos
- B Apreciación de la prueba
- C Interpretación de la ley
- D Determinación de lo justo
- E Administración del tribunal
- F Interrogatorio de los testigos
- G Relaciones con la Policía
- H Tratamiento con el personal
- I Otras

---

Tales resultados han sido cruzados con los siguientes factores:

- **Tipo de encuesta**
- **Sexo**
- **Edad**
- **Universidad**
- **Fecha de titulación**
- **Fecha de ingreso al Poder Judicial**
- **Años de ejercicio como juez**

Los cruces hechos permiten elaborar el siguiente **cuadro general N° 11:**

CUADRO GENERAL Nº 11

		Nº RESP.	%	A	B	C	D	E	F	G	H	I
UNIVERSO TOTAL		457	100,00	11,20	17,10	12,70	15,80	13,60	8,30	10,50	9,40	0,90
TIPO ENCUESTA	INDIRECTA	448	98,00	12,10	16,70	12,50	15,80	13,60	8,50	10,70	9,40	0,70
	DIRECTA	9	2,00		33,30	22,20	11,10				11,10	11,10
SEXO	MASCULINO	266	58,20	12,00	15,00	11,70	13,50	13,90	9,80	12,00	10,90	1,10
	FEMENINO	191	41,80	11,50	19,90	14,10	14,80	13,10	6,30	8,40	7,30	0,50
EDAD	31-40	100	21,90	12,00	17,00	12,00	13,00	15,00	9,00	11,00	11,00	
	41-50	187	40,90	10,20	19,30	13,40	13,40	13,40	8,60	11,20	9,10	1,60
	51-60	115	25,20	14,80	13,90	12,20	19,10	13,00	7,00	9,60	9,60	0,90
	61 o más	49	10,70	12,20	16,30	12,20	20,40	12,20	10,20	10,20	6,10	
UNIVERSIDAD	CHLSTGO	187	40,90	11,20	15,80	14,40	14,40	15,50	8,60	10,20	10,70	
	CHVLPO	33	7,20	15,20	15,20	12,10	24,20	6,10	6,10	15,20	6,10	
	UCSTGO	56	12,30	8,90	17,90	14,30	17,90	12,50	10,70	8,90	7,10	1,80
	UCVLPO	17	3,70	5,90	21,50	5,90	23,50	11,80	5,90	11,80	5,90	5,90
	U.CONCEPCION	163	35,70	12,90	19,00	11,00	14,10	13,50	8,00	10,40	9,80	1,20
FECHA DE TITULACION	1941-55	12	2,60	25,00		16,70	33,30	8,30	8,30	8,30		
	56-70	127	27,80	11,00	15,70	11,80	18,90	14,20	7,10	11,80	7,90	1,60
	71-80	211	46,20	11,60	19,00	12,30	14,70	13,70	8,50	9,00	10,40	0,90
	81-92	107	23,40	12,10	16,80	14,00	12,10	13,10	9,30	12,10	10,30	
FECHA DE INGRESO AL PODER JUDICIAL	1941-55	18	3,90	16,70	5,40	11,10	22,20	6,70	11,10	11,10	5,60	
	56-70	96	21,00	13,50	12,50	13,50	18,80	6,00	8,30	9,40	8,30	1,00
	71-80	199	43,50	10,60	18,60	12,10	16,10	13,10	8,00	11,10	9,50	1,00
	81-92	144	31,50	11,80	19,40	13,20	12,50	13,20	8,30	10,40	10,40	0,70
ANOS DE EJERCICIO COMO JUEZ	0-5	197	43,10	11,70	16,80	13,70	13,70	13,70	8,60	10,20	10,70	1,80
	6-15	180	39,40	10,00	19,40	12,20	16,70	13,90	7,80	11,10	8,30	0,60
	16-40	80	17,50	16,20	12,50	11,30	18,80	12,50	8,80	10,00	8,80	1,30

A. INVESTIGACION DE LOS HECHOS  
 B. APRECIACION DE LA PRUEBA  
 C. INTERPRETACION DE LA LEY  
 D. DETERMINACION DE LO JUSTO  
 E. ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL  
 F. INTERROGATORIO DE LOS TESTIGOS  
 G. RELACIONES CON LA POLICIA  
 H. TRATAMIENTO CON EL PERSONAL  
 I. OTRAS

## **II.D.2. Materias de mayor dificultad**

La segunda pregunta persigue establecer en cuál o cuáles de las diversas materias que debe conocer un juez, y con qué prioridad, experimenta mayores dificultades.

Para ello se proponen doce alternativas, a saber:

- Conocimiento teórico de los procedimientos
- Conocimiento práctico de los procedimientos
- Técnicas de interpretación jurídica
- Teoría y Filosofía del Derecho
- Sociología del Derecho
- Conocimiento del derecho sustantivo
- Medicina Legal y Psiquiatría Forense
- Administración de un tribunal
- Psicología
- Informática
- Contabilidad, Economía y Matemáticas
- Otras

La alternativa abierta no ha sido categorizada, dado el reducido porcentaje que representa en el total.

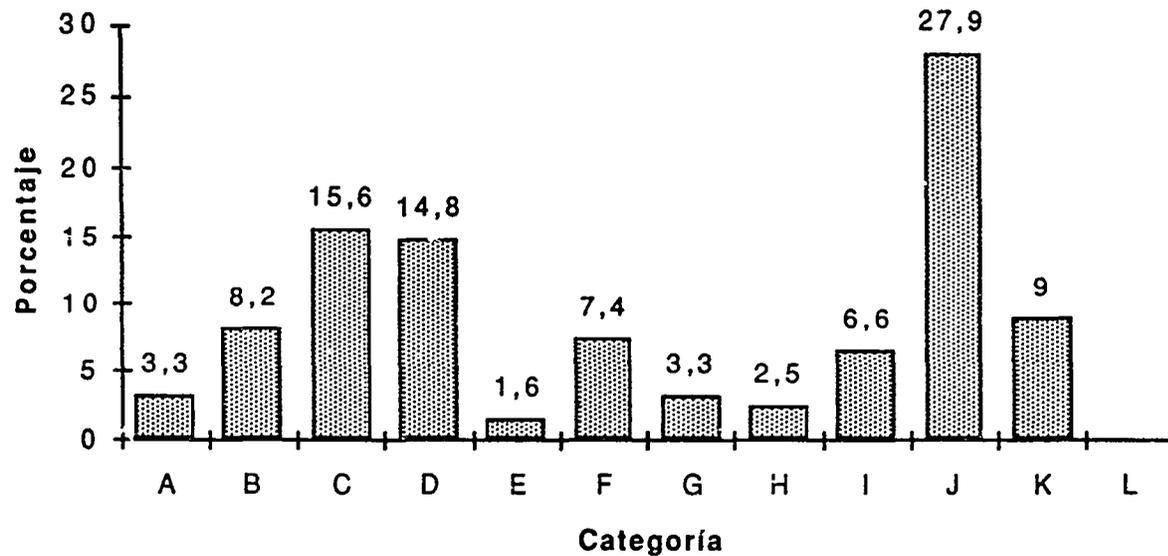
Procede efectuar la misma distinción hecha en el punto II.C.1. respecto de las frecuencias de la primera prioridad (II.D.2.a.) y las frecuencias sin consideración a prioridades (II.D.2.b.).

### **II.D.2.a. Frecuencias de la primera prioridad**

Un análisis inicial corresponde sólo a la primera prioridad, es decir, a la principal dificultad.

Los resultados generales del universo total válido para tal prioridad, se reflejan en el siguiente **gráfico N° 12:**

**GRAFICO Nº 12**  
**(PRIMERA PRIORIDAD)**



**Muestra válida : 122 de 165 (73,9%)**

- |  |   |
|--|---|
| <b>A</b> Conocimiento teórico de los procedimientos  | <b>G</b> Medicina Legal y Psiquiatría Forense |
| <b>B</b> Conocimiento práctico de los procedimientos | <b>H</b> Administración de un Tribunal        |
| <b>C</b> Técnicas de interpretación jurídica         | <b>I</b> Psicología                           |
| <b>D</b> Teoría y Filosofía del Derecho              | <b>J</b> Informática                          |
| <b>E</b> Sociología del Derecho                      | <b>K</b> Contabilidad, Economía y Matemáticas |
| <b>F</b> Conocimiento del derecho sustantivo         | <b>L</b> Otros                                |

---

Tales resultados han sido cruzados con los siguientes factores:

- **Tipo de encuesta**
- **Sexo**
- **Edad**
- **Universidad**
- **Fecha de titulación**
- **Fecha de ingreso al Poder Judicial**
- **Años de ejercicio como juez**

Los cruces hechos permiten elaborar el siguiente **cuadro general N° 12:**

CUADRO GENERAL NUMERO 12  
(PRIMERA PRIORIDAD)

		Nº RESP	%	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
UNIVERSO TOTAL		122	100.00	3.30	8.20	15.60	14.80	1.60	7.40	3.30	2.50	6.60	27.90	9.00	
TIPO ENCUESTA	INDIRECTA	113	92.60	3.50	8.80	15.90	15.00	1.80	2.70	3.50	2.70	6.20	30.10	9.70	
	DIRECTA	9	7.40			11.10	11.10		66.70			11.10			
SEXO	MASCULINO	67	54.90	4.50	9.00	10.40	13.40	1.50	11.90	3.00	4.50	6.00	26.90	9.00	
	FEMENINO	55	45.10	1.80	7.30	21.80	16.40	1.80	1.80	3.60		7.30	29.10	9.10	
EDAD	31-40	22	18.00	4.50	4.50	13.60	18.20		9.10	13.60		9.10	22.70	4.50	
	41-50	49	40.20	2.00	12.20	22.40	12.20	2.00	10.20		4.10	2.00	26.50	6.10	
	51-60	33	27.00	6.10	3.00	12.10	9.10			3.00	3.00	6.10	42.40	15.20	
	61 o más	14	11.50		14.30	7.10	21.40	7.10	7.10			14.30	14.30	14.30	
UNIVERSIDAD	CH STGO.	50	41.00	4.00	6.00	12.00	18.00	4.00	6.00	4.00	2.00	2.00	32.00	10.00	
	CH VLPO	12	9.80			41.70	16.70		16.70			16.70		8.10	
	UCS1 TO	12	9.80		16.70	25.00	16.70				8.30	8.30	25.00		
	UC VLPO	5	4.10			40.00	20.00						40.00		
	U CONCEPCION	43	35.20	4.70	11.60	7.00	9.30		9.30	4.70	2.30	9.30	30.20	11.60	
FECHA DE TITULACION	1941-55	5	4.10				40.00	20.00				20.00	20.00		
	56-70	37	30.30	2.70	13.50	13.50	8.10		2.70	2.70	2.70	8.10	7.80	8.10	
	71-80	57	46.70	3.50	7.00	17.50	12.30	1.80	10.50	1.80	3.50	5.30	26.30	10.50	
	81-92	23	18.90	4.30	4.30	17.40	26.10		8.70	8.70		4.30	17.40	8.70	
FECHA DE INGRESO AL PODER JUDICIAL	1941-55	6	4.90				33.00	16.70				16.70	16.70	16.70	
	56-70	28	23.00	3.60	3.60	14.30	21.40	3.60	3.60	3.60		7.10	35.70	3.60	
	71-80	54	44.30	3.70	5.60	16.70	11.10		11.10	1.90	3.70	5.60	29.60	11.10	
	81-92	34	27.90	2.90	17.60	17.60	11.80			5.90	5.90	2.90	20.60	8.80	
AÑOS DE EJERCICIO COMO JUEZ	0-5	48	39.30	2.10	10.40	14.60	14.60	2.10	10.40	4.20	2.10	4.20	25.00	10.40	
	6-15	48	39.30	6.30	6.30	20.80	12.50		4.20	2.10	2.10	8.30	31.30	6.30	
	16-40	25	21.30		7.70	7.70	19.20	3.80	7.70	3.80	3.80	7.70	26.90	11.50	

A. CONOCIMIENTO TEORICO DE LOS PROCEDIMIENTOS  
 B. CONOCIMIENTO PRACTICO DE LOS PROCEDIMIENTOS  
 C. TECNICAS DE INTERPRETACION JURIDICA  
 D. TEORIA Y FILOSOFIA DEL DERECHO  
 E. SOCIOLOGIA DEL DERECHO  
 F. CONOCIMIENTO DEL DERECHO SUSTANTIVO

G. MEDICINA LEGAL Y PSIQUIATRIA FORENSE  
 H. ADMINISTRACION DE UN TRIBUNAL  
 I. PSICOLOGIA  
 J. INFORMATICA  
 K. CONTABILIDAD, ECONOMIA Y MATEMATICAS  
 L. OTROS

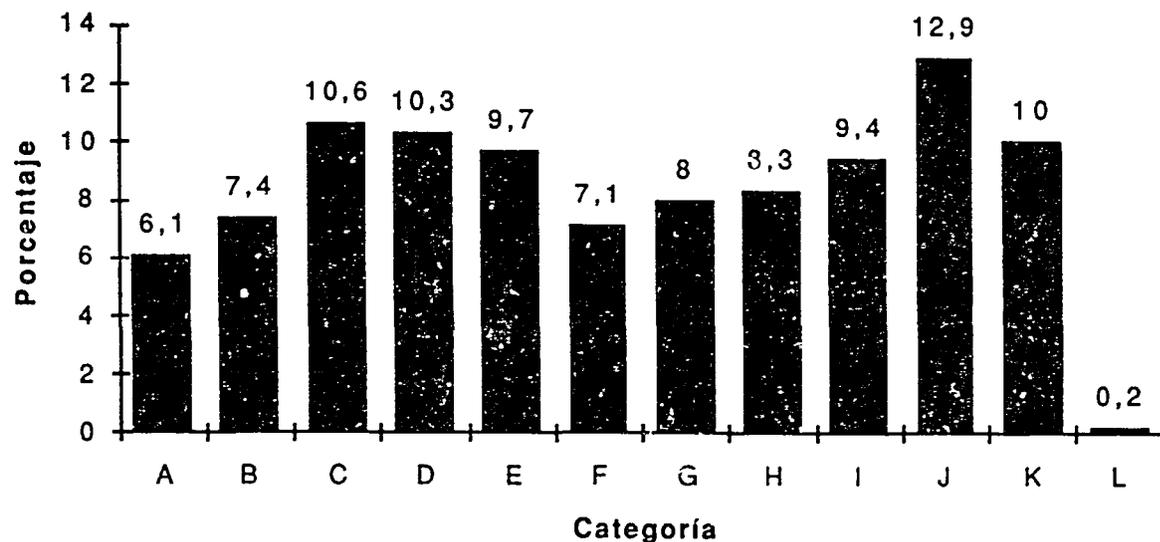
### **II.D.2.b. Frecuencias sin consideración a prioridades**

Corresponde, en segundo lugar, revisar los resultados o respuestas a la pregunta, considerando únicamente las frecuencias de cada una de sus categorías, prescindiendo de la prioridad que se les asignó.

En otros términos, se trata de conocer cuántas veces fue "marcada" por los encuestados cada una de las alternativas posibles, sin importar si la señaló como la primera dificultad, como la segunda, tercera y así sucesivamente.

Tal análisis permite elaborar el siguiente **gráfico N° 13**:

GRAFICO Nº 13



Muestra válida : 122 de 165 (73,9%)  
 Total alternativas elegidas = 690

- |  |   |
|--|---|
| <b>A</b> Conocimiento teórico de los procedimientos  | <b>G</b> Medicina Legal y Psiquiatría Forense |
| <b>B</b> Conocimiento práctico de los procedimientos | <b>H</b> Administración de un Tribunal        |
| <b>C</b> Técnicas de interpretación jurídica         | <b>I</b> Psicología                           |
| <b>D</b> Teoría y Filosofía del Derecho              | <b>J</b> Informática                          |
| <b>E</b> Sociología del Derecho                      | <b>K</b> Contabilidad, Economía y Matemáticas |
| <b>F</b> Conocimiento del Derecho sustantivo         | <b>L</b> Otros                                |

---

Tales resultados han sido cruzados con los siguientes factores:

- **Tipo de encuesta**
- **Sexo**
- **Edad**
- **Universidad**
- **Fecha de titulación**
- **Fecha de ingreso al Poder Judicial**
- **Años de ejercicio como juez**

Los cruces hechos permiten elaborar el siguiente **cuadro general Nº 13:**

CUADRO GENERAL Nº13

		Nº RESP.	%	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	k	L
<b>UNIVERSO TOTAL</b>		690	100,00	6,10	7,40	10,60	10,30	9,70	7,10	8,00	8,30	9,40	12,90	10,00	0,10
<b>TIPO ENCUESTA</b>	INDIRECTA	673	97,50	6,10	7,40	10,40	10,40	10,00	6,40	8,00	8,50	9,10	13,20	10,30	0,10
	DIRECTA	17	2,50	5,90	5,90	17,60	5,90		35,30	5,90		23,50			
<b>SEXO</b>	MASCULINO	380	55,10	6,10	7,90	9,50	9,20	9,50	7,60	8,40	8,90	9,70	12,10	10,50	0,30
	FEMENINO	310	44,90	6,10	6,80	11,90	11,60	10,00	6,50	7,40	7,40	9,00	13,90	9,40	
<b>EDAD</b>	31-40	131	19,00	6,10	7,60	7,60	9,90	9,90	6,10	10,70	7,60	12,20	12,20	9,90	
	41-50	231	40,70	6,80	7,80	12,10	8,90	9,60	8,00	6,40	8,90	8,90	12,80	9,30	0,00
	51-60	193	28,00	5,70	6,20	9,80	12,40	9,80	6,20	8,80	7,80	7,30	14,00	11,40	0,50
	61 o más	68	9,90	5,90	10,30	11,80	10,30	8,80	7,40	5,90	8,80	10,30	11,80	8,80	
<b>UNIVERSIDAD</b>	CH.STGO.	274	39,70	6,90	8,00	10,20	10,20	8,80	7,70	8,40	7,70	8,80	13,50	9,90	
	CH.VLPO.	55	8,00		1,80	12,70	10,90	14,50	3,60	9,10	5,50	10,90	16,40	12,70	0,00
	UC.STGO.	73	10,60	6,80	6,80	11,00	9,60	11,00	8,20	6,80	9,60	8,20	12,30	9,60	
	UC.VLPO.	24	3,50	4,20	4,20	12,50	12,50	8,30	4,20	4,20	12,50	8,30	16,70	12,50	
	U.CONCEPCION	254	38,30	6,40	8,30	10,20	10,20	9,50	7,20	8,00	8,70	10,20	11,40	9,50	0,40
<b>FECHA DE TITULACION</b>	1941-55	34	4,90	5,90	8,80	8,80	11,80	8,80	5,90	5,90	5,90	11,80	14,70	11,80	
	56-70	201	29,10	6,00	6,50	10,00	11,40	10,00	7,60	7,50	8,50	9,50	13,90	9,50	0,50
	71-80	311	45,10	6,10	7,70	12,20	9,60	9,30	7,70	7,40	8,70	8,40	12,50	10,30	
	81-92	144	20,90	6,30	7,60	8,30	9,70	10,40	5,30	10,40	7,60	11,10	11,80	9,70	0,00
<b>FECHA DE INGRESO AL PODER JUDICIAL</b>	1941-55	42	6,10	7,10	9,50	7,10	9,50	9,50	7,10	7,10	7,10	11,90	11,90	11,90	
	56-70	148	21,40	6,10	5,40	11,50	12,80	10,80	6,10	8,10	7,40	9,50	14,20	8,10	
	71-80	313	45,40	6,10	6,70	11,20	10,20	9,90	8,00	7,00	8,30	8,90	12,50	10,90	0,00
	81-92	187	27,10	5,90	9,60	9,60	8,60	8,60	6,40	9,60	9,10	9,60	12,80	9,60	0,50
<b>AÑOS DE EJERCICIO COMO JUEZ</b>	0-5	269	39,00	6,30	7,40	9,70	9,30	10,00	7,10	8,90	8,90	10,00	12,30	9,30	0,40
	6-15	291	42,20	6,20	7,60	11,30	10,30	9,30	7,60	7,20	7,20	8,60	13,70	11,00	
	16-40	130	18,80	5,40	6,90	10,80	12,30	10,00	6,20	7,70	9,20	10,00	12,30	9,20	

A. CONOCIMIENTO TEORICO DE LOS PROCEDIMIENTOS  
 B. CONOCIMIENTO PRACTICO DE LOS PROCEDIMIENTOS  
 C. TECNICAS DE INTERPRETACION JURIDICA  
 D. TEORIA Y FILOSOFIA DEL DERECHO  
 E. SOCIOLOGIA DEL DERECHO  
 F. CONOCIMIENTO DEL DERECHO SUSTANTIVO

G. MEDICINA LEGAL Y PSIQUIATRIA FORENSE  
 H. ADMINISTRACION DE UN TRIBUNAL  
 I. PSICOLOGIA  
 J. INFORMATICA  
 K. CONTABILIDAD, ECONOMIA Y MATEMATICAS  
 L. OTROS

### **II.D.3. Cursos a ser considerados en la elaboración de un programa para la formación de los jueces**

La tercera pregunta busca determinar cuáles cursos, y con qué prioridad, estiman los jueces deben ser considerados en la elaboración de un programa para la formación de los jueces.

A tal propósito, se indican diecisiete alternativas, a saber:

- **Estudio de los procedimientos con énfasis en lo teórico**
- **Estudio de los procedimientos con énfasis en lo práctico**
- **Ética y Justicia**
- **Medicina Legal y Psiquiatría Forense**
- **Interpretación Jurídica**
- **Cursos profundizados en derecho sustantivo**
- **Jurisdicción**
- **Administración de un tribunal**
- **Psicología**
- **Informática**
- **Contabilidad y Economía**
- **Lógica**
- **Sociología**
- **Filosofía**
- **Antropología**
- **Apreciación de la prueba**
- **Otros**

La alternativa abierta no ha sido categorizada, dado el reducido porcentaje que representa en el total.

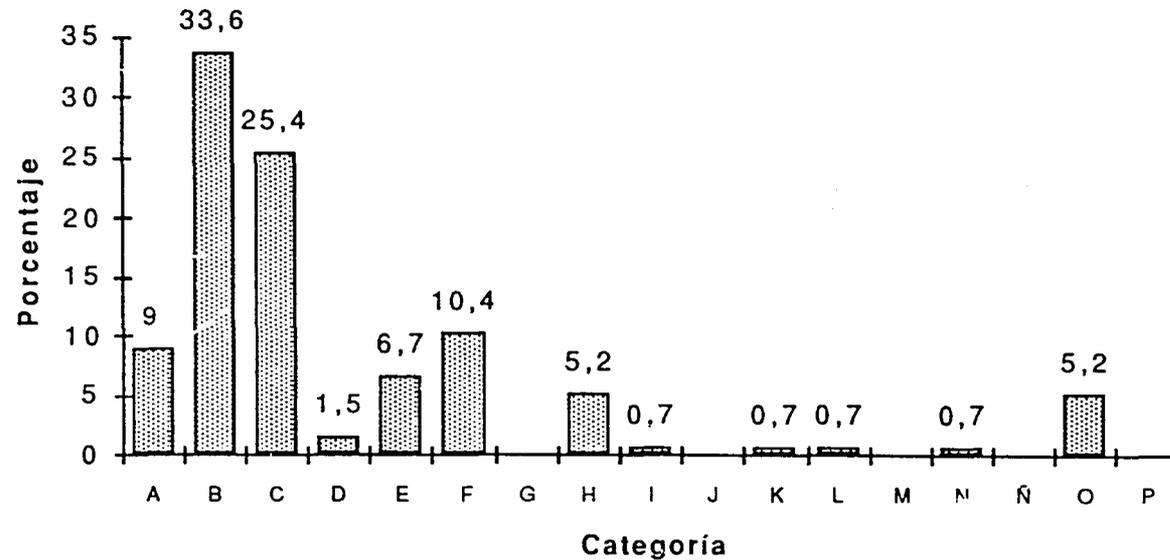
Procede efectuar la misma distinción hecha en el punto II.C.1. respecto de las frecuencias de la primera prioridad (II.D.3.a.) y las frecuencias sin consideración a prioridades (II.D.3.b.).

#### **II.D.3.a. Frecuencias de la primera prioridad**

Un análisis inicial corresponde sólo a la primera prioridad, es decir, a la principal dificultad.

Los resultados generales del universo total válido para tal prioridad, se reflejan en el siguiente **gráfico N° 14**:

**GRAFICO Nº 14**  
(PRIMERA PRIORIDAD)



**Muestra válida : 134 de 165 (81,2%)**

- |   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| <b>A</b> Estudio de procedimientos con énfasis teórico  | <b>J</b> Informática              |
| <b>B</b> Estudio de procedimientos con énfasis práctico | <b>K</b> Contabilidad y Economía  |
| <b>C</b> Ética y Justicia                               | <b>L</b> Lógica                   |
| <b>D</b> Medicina Legal y Psiquiatría Forense           | <b>M</b> Sociología               |
| <b>E</b> Interpretación Jurídica                        | <b>N</b> Filosofía                |
| <b>F</b> Cursos profundizados en derecho sustantivo     | <b>Ñ</b> Antropología             |
| <b>G</b> Jurisdicción                                   | <b>O</b> Apreciación de la Prueba |
| <b>H</b> Administración de un Tribunal                  | <b>P</b> Otros                    |
| <b>I</b> Psicología                                     |                                   |

---

Tales resultados han sido cruzados con los siguientes factores:

- **Tipo de encuesta**
- **Sexo**
- **Edad**
- **Universidad**
- **Fecha de titulación**
- **Fecha de ingreso al Poder Judicial**
- **Años de ejercicio como juez**

Los cruces hechos permiten elaborar el siguiente **cuadro general N° 14:**

CLADRO GENERAL NÚMERO 14  
(PRIMERA PRIORIDAD)

		Nº RESP	%	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
UNIVERSO TOTAL		134	100.0%	9.0%	33.6%	25.4%	1.5%	5.7%	10.4%		5.2%	0.7%		0.7%			0.7%		1.2%	
TIPO ENCUESTA	INDIRECTA	122	91.0%	9.0%	33.6%	27.0%	1.6%	7.4%	8.2%		4.9%	0.8%		0.8%			0.8%		4.9%	
	DIRECTA	12	9.0%	8.3%	33.3%	8.3%			33.3%		8.3%									8.3%
SEXO	MASCULINO	58	50.7%	11.9%	32.4%	22.1%		2.9%	5.9%	11.9%		4.4%	1.5%				1.5%			4.4%
	FEMENINO	56	49.3%	6.1%	34.9%	28.9%		7.4%	9.1%		6.1%				1.5%					6.1%
EDAD	31-40	22	16.4%	4.5%	27.3%	36.4%		4.5%	9.1%		4.5%				4.5%					4.5%
	41-50	55	41.0%	9.1%	23.9%	23.9%		1.8%	3.5%	14.3%		10.9%					1.8%			7.3%
	51-60	33	24.6%	12.1%	36.4%	30.3%		6.1%	5.1%					3.0%						3.0%
	61 en más	19	14.2%	10.5%	57.9%	10.5%			3.0%											3.0%
UNIVERSIDAD	CHILEGO	55	41.0%	5.5%	41.8%	25.5%		1.8%	3.6%	7.3%		3.6%	1.8%		1.8%				1.8%	3.6%
	CHILEVO	14	10.4%		28.6%	28.6%			7.1%	35.7%										7.1%
	UCUSTGO	14	10.4%		42.9%	14.3%			14.3%	14.3%										7.1%
	UCVILPO	5	3.7%	20.0%		40.0%			20.0%						20.0%					20.0%
	UCONCEPCION	44	34.3%	17.4%	26.1%	26.1%		2.2%	6.5%	9.5%										6.5%
FECHA DE TITULACION	41-55	9	6.7%		55.6%	33.3%				11.1%										
	56-70	41	30.6%	7.3%	43.9%	22.0%			12.2%	4.9%				2.4%						4.9%
	71-80	60	44.8%	13.3%	25.0%	23.3%		1.7%	3.3%	15.0%				6.7%	1.7%				1.7%	6.7%
	81-92	24	17.9%	4.2%	23.2%	13.3%		4.2%	8.3%	8.3%										4.2%
FECHA DE INGRESO AL PODER JUDICIAL	1941-55	8	6.0%		75.0%	12.5%							12.5%							
	56-70	32	23.9%	9.4%	37.5%	28.1%			6.3%	12.5%				3.1%						6.3%
	71-80	57	42.5%	12.3%	21.1%	24.6%			5.3%	15.8%				10.5%						10.5%
	81-92	37	27.6%	5.4%	40.5%	27.0%		3.4%	10.8%	2.7%										2.7%
AÑOS DE EJERCICIO COMO JUEZ	0-5	31	23.1%	5.9%	39.2%	21.6%		2.0%	7.8%	5.9%				5.9%						5.9%
	6-15	55	41.0%	10.9%	21.8%	29.1%		1.8%	7.3%	12.7%				7.3%	1.8%					7.3%
	16-40	28	20.9%	10.7%	46.4%	25.0%			3.6%	14.3%										3.6%

- |   |                             |
|---|-----------------------------|
| A. ESTUDIO DE PROCEDIMIENTOS CON ENFASIS TEORICO  | J. INFORMATICA              |
| B. ESTUDIO DE PROCEDIMIENTOS CON ENFASIS PRACTICO | K. CONTABILIDAD Y ECONOMIA  |
| C. ETICA Y JUSTICIA                               | L. LOGICA                   |
| D. MEDICINA LEGAL Y PSIQUIATRIA FORENSE           | M. SOCIOLOGIA               |
| E. INTERPRETACION JURIDICA                        | N. FILOSOFIA                |
| F. CURSOS PROFUNDEZADOS EN DERECHO SUSTANTIVO     | N. ANTROPOLOGIA             |
| G. JURISDICCION                                   | O. APRECIACION DE LA PRUEBA |
| H. ADMINISTRACION DE UN TRIBUNAL                  | P. OTROS                    |
| I. PSICOLOGIA                                     |                             |

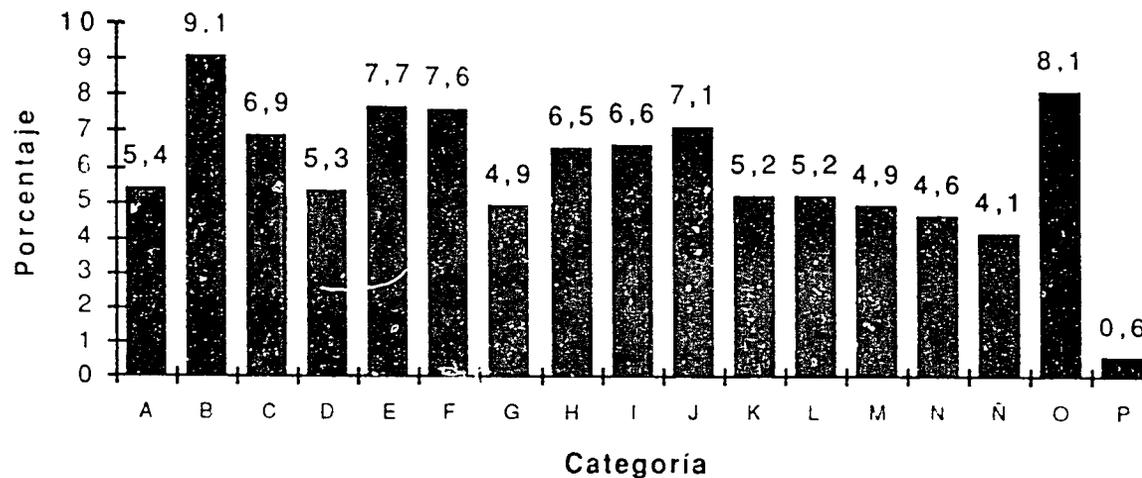
### **II.D.3.b. Frecuencias sin consideración a prioridades**

Corresponde, en segundo lugar, revisar los resultados o respuestas a la pregunta, considerando únicamente las frecuencias de cada una de sus categorías, prescindiendo de la prioridad que se les asignó.

En otros términos, se trata de conocer cuántas veces fue "marcada" por los encuestados cada una de las alternativas posibles, sin importar si la señaló como la primera dificultad, como la segunda, tercera y así sucesivamente.

Tal análisis permite elaborar el siguiente **gráfico N° 15**:

GRAFICO Nº 15



Muestra válida : 134 de 165 (81,2%)  
 Total alternativas elegidas = 296

- |   |  |   |                          |
|---|--|---|--------------------------|
| A | Estudio de procedimientos con énfasis teórico  | J | Informática              |
| B | Estudio de procedimientos con énfasis práctico | K | Contabilidad y Economía  |
| C | Ética y Justicia                               | L | Lógica                   |
| D | Medicina Legal y Psiquiatría Forense           | M | Sociología               |
| E | Interpretación Jurídica                        | N | Filosofía                |
| F | Cursos profundizados en derecho sustantivo     | Ñ | Antropología             |
| G | Jurisdicción                                   | O | Apreciación de la Prueba |
| H | Administración de un Tribunal                  | P | Otros                    |
| I | Psicología                                     |   |                          |

Tales resultados han sido cruzados con los siguientes factores:

- **Tipo de encuesta**
- **Sexo**
- **Edad**
- **Universidad**
- **Fecha de titulación**
- **Fecha de ingreso al Poder Judicial**
- **Años de ejercicio como juez**

Los cruces hechos permiten elaborar el siguiente **cuadro general N° 15:**

CUADRO GENERAL Nº 13

		Nº RESP.	%	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	N	O	P
<b>UNIVERSO TOTAL</b>		296	100,00	5,40	9,10	6,90	5,30	7,70	7,60	4,90	6,50	6,60	7,10	5,20	5,20	4,90	4,60	4,10	8,10	0,60
<b>TIPO ENCUESTA</b>	INDIRECTA	269	97,90	5,30	8,90	6,90	5,40	7,80	7,30	5,00	6,50	6,50	7,20	5,30	5,30	5,00	4,60	4,20	8,00	0,60
	DIRECTA	27	2,10	11,10	18,50	7,40		3,70	22,20		3,70	14,80				3,70			11,10	3,70
<b>SEXO</b>	MASCULINO	674	52,00	5,20	8,80	7,00	5,60	7,30	7,90	4,50	6,50	6,40	7,00	6,10	5,20	5,20	5,00	4,60	7,60	0,30
	FEMENINO	622	48,00	5,60	9,50	6,90	5,20	8,20	7,40	5,30	6,40	6,90	7,20	4,20	5,30	4,70	4,00	3,50	8,70	1,00
<b>EDAD</b>	31-40	229	17,70	5,70	8,30	7,00	7,00	6,10	6,60	5,20	7,40	7,40	6,60	4,80	5,70	4,40	4,80	4,40	7,40	1,30
	41-50	540	41,70	5,60	8,10	6,90	4,60	8,10	7,80	5,60	6,70	6,70	6,90	4,80	5,40	5,00	4,30		8,30	
	51-60	331	25,70	5,10	9,90	7,20	5,70	7,50	7,50	3,90	5,40	6,60	7,80	6,30	4,80	5,10	4,50	4,20	7,50	0,90
	61 o más	166	13,00	5,40	10,70	6,50	4,80	8,30	8,30	4,80	6,50	6,00	7,10	4,20	5,40	4,80	3,60	3,60	8,90	1,20
<b>UNIVERSIDAD</b>	CH.STGO	521	40,20	4,80	9,40	7,30	5,60	7,50	8,10	5,20	6,10	6,30	6,70	5,00	5,80	5,00	4,40	4,20	7,90	0,80
	CH.VLPO	139	10,70	4,30	7,90	5,00	6,30	7,90	9,40	4,30	6,50	7,90	7,90	5,00	5,80	5,80	3,60	2,90	9,40	
	UC.STGO	150	11,60	7,30	9,30	8,00	4,70	8,70	7,30	6,00	7,30	5,30	7,30	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	8,70	
	UC.VLPO	48	3,70	6,30	8,30	8,30	2,10	6,30	6,30	2,10	8,30	8,30	10,40	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20	8,30	4,20
	U.CONCEPCION	438	33,80	5,70	9,10	6,60	5,30	7,80	6,80	4,80	6,40	6,80	5,90	5,00	5,00	5,00	5,30	4,30	7,80	0,50
<b>FECHA TITULACION</b>	1941-55	80	6,20	5,00	10,00	6,30	5,00	7,50	10,00	6,30	7,50	6,30	8,80	5,00	5,00	5,00	2,50	2,50	7,50	
	56-70	387	29,90	5,70	9,80	7,00	5,20	7,50	7,50	4,10	5,20	7,00	7,50	5,70	5,20	4,90	4,40	3,90	8,30	1,30
	71-80	580	44,80	5,30	8,80	7,10	4,80	5,40	7,80	5,20	6,90	6,40	6,70	4,80	5,20	5,20	4,80	4,10	8,40	
	81-92	249	19,20	5,20	8,40	6,80	6,80	6,40	6,80	5,20	7,20	6,80	6,80	5,20	5,60	4,40	4,80	4,80	7,20	2,00
<b>FECHA DE INGRESO AL PODER JUDICIAL</b>	1941-55	99	7,60	5,10	8,10	6,10	6,10	7,10	6,10	6,10	5,10	6,10	7,10	5,10	6,10	6,10	5,10	5,10	7,10	1,00
	56-70	274	21,10	6,20	10,60	7,30	5,10	8,00	8,80	3,60	5,80	6,60	7,70	4,70	4,70	4,70	3,60	2,90	9,10	0,40
	71-80	560	43,20	5,50	8,40	6,80	4,80	8,40	7,50	5,40	7,00	6,40	7,00	5,20	5,40	4,40	4,60	4,10	8,40	
	81-92	363	28,00	4,70	9,40	7,20	6,10	6,60	6,90	2,00	6,60	6,60	6,90	5,50	5,20	5,00	5,00	4,70	7,20	1,70
<b>AÑOS DE EJERCICIO COMO JUEZ</b>	0-5	504	38,90	5,20	9,30	6,90	5,20	7,10	7,50	5,20	6,30	6,90	6,50	5,40	5,40	4,80	4,60	4,60	7,90	1,20
	6-15	540	41,70	5,40	8,70	7,00	5,20	8,00	7,20	5,20	6,50	6,70	7,40	5,00	5,40	5,20	4,80	3,90	8,30	0,20
	16-40	252	19,40	6,00	9,50	6,70	6,00	8,30	8,70	4,00	6,70	6,00	7,50	5,20	4,80	4,80	4,00	3,60	7,90	0,40

- A. ESTUDIO DE PROCEDIMIENTOS CON ENFASIS TEORICO
- B. ESTUDIO DE PROCEDIMIENTOS CON ENFASIS PRACTICO
- C. ETICA Y JUSTICIA
- D. MEDICINA LEGAL Y PSIQUIATRIA FORENSE
- E. INTERPRETACION JURIDICA
- F. CURSOS PROFUNDOZADOS EN DERECHO SUSTANTIVO
- G. JURISDICCION
- H. ADMINISTRACION DE UN TRIBUNAL
- I. PSICOLOGIA
- J. INFORMATICA
- K. CONTABILIDAD Y ECONOMIA
- L. LOGICA
- M. SOCIOLOGIA
- N. FILOSOFIA
- N. ANTROPOLOGIA
- O. APRECIACION DE LA PRUEBA
- P. OTROS

#### **II.D.4. Otras necesidades**

La cuarta pregunta es abierta y persigue que los jueces identifiquen **otras necesidades que estimen deben ser consideradas en la composición del currículo de un programa para la formación de los jueces.**

Entre ellas, valga destacar como las que fueron consideradas más relevantes, las siguientes:

- **Personalidad del juez**
- **Uso del lenguaje escrito**
- **Relaciones públicas**
- **Idiomas extranjeros**
- **Cultura general**

#### **II.D.5. Comentario**

La primera pregunta, analizada en el punto II.D.1., solicitaba determinar en cuál o cuáles de las actividades que desarrollan los jueces entrevistados, experimentan mayores dificultades y con qué prioridad.

Atendiendo a su importancia, prescindiendo de la frecuencia de las respuestas y considerando sólo su prioridad, cabe destacar como actividades más difíciles cualitativamente para el total de la muestra, según indica el gráfico N° 10, la apreciación de la prueba, con un 32,5%, y la determinación de lo justo, con un 23,8%.

En atención a su frecuencia, sin importar la prioridad otorgada a las respuestas, cabe destacar como actividades más difíciles cuantitativamente, para el total de la muestra, según indica el gráfico N° 11, la apreciación de la prueba, con un 17,1%, y la determinación de lo justo, con un 15,8%.

De los cuadros generales N°s 10 y 11, resulta que al cruzar tales resultados generales con las variables edad y fecha de ingreso al Poder Judicial, es notorio que a mayor edad es cualitativamente menos relevante la apreciación de la prueba y cuantitativamente más importante la determinación de lo justo; así, tratándose de la apreciación de la prueba, la desviación va de un 50,0%, en los magistrados de hasta 40 años de edad, a un 19,0%, en los jueces mayores de 60 años de edad; en la determinación de lo justo la desviación va de un 13,0%, en los magistrados de hasta 40 años de edad, a un 20,4%, en los jueces mayores de 60 años.

A su vez, para los jueces más recientemente ingresados al Poder Judicial aumenta cualitativamente y cuantitativamente la relevancia de la apreciación de la prueba, en tanto disminuye cuantitativamente la de la determinación de lo justo; así, tratándose de la apreciación de la prueba, la desviación, en lo cuantitativo, va de un 5,6% en los jueces

ingresados al Poder Judicial hasta el año 1955, a un 19,4%, en los magistrados ingresados al mismo después de 1980; a su vez, la desviación, en lo cualitativo, va de un 0%, en los jueces ingresados al Poder Judicial hasta el año 1955, a un 50%, en los magistrados ingresados al mismo con posterioridad al año 1980. En cuanto a la determinación de lo justo, la desviación va de un 22,2%, en los jueces ingresados al Poder Judicial hasta el año 1955, a un 12,5%, en los magistrados ingresados después de 1980.

En el grupo de los entrevistados en forma directa, un 28,6% consideró como actividad de mayor dificultad, en primer orden de importancia, la apreciación de la prueba.

Tal dificultad, estiman, resulta de lo altamente reglado del sistema probatorio nacional, que en ocasiones empece, según señalan, a la adecuada resolución de las contiendas.

La segunda pregunta, analizada en el punto II.D.2., solicitaba determinar en cuál o cuáles de las materias que deben conocer los jueces encuestados, experimentan mayores dificultades y con qué prioridad.

Atendiendo a su importancia, prescindiendo de la frecuencia de las respuestas y considerando sólo su prioridad, cabe destacar como materias de mayor dificultad cualitativamente para el total de la muestra, según indica el gráfico N° 12, la informática, con un 27,9%; las técnicas de interpretación jurídica, con un 15,6%, y la teoría y filosofía del derecho, con un 14,8%.

En atención a su frecuencia, sin importar la prioridad otorgada a las respuestas, cabe destacar como materias de mayor dificultad cuantitativamente para el total de la muestra, según indica el gráfico N° 13, la informática, con un 12,9%; las técnicas de interpretación jurídica, con un 10,6%, y la teoría y filosofía del derecho, con un 10,3%.

En el grupo de los entrevistados en forma directa, un 66,7% consideró como materia de mayor dificultad el conocimiento del derecho sustantivo.

Tales jueces destacan los vacíos en ciertas ramas del derecho, a saber: Derecho Tributario, Derecho de Aguas, Derecho de Minería, etc.; su especie se determina acorde al tipo de competencia del tribunal, su ubicación geográfica y los intereses personales del entrevistado.

La tercera pregunta, analizada en el punto II.D.3., solicitaba determinar cuáles cursos estiman los jueces encuestados deben ser considerados en la elaboración de un programa para la formación de los jueces y con qué prioridad.

Atendiendo a su importancia, prescindiendo de la frecuencia de las respuestas y considerando sólo su prioridad, cabe destacar como cursos a ser impartidos en forma preferente para el total de la muestra, según indica el gráfico N°14, el estudio de los procedimientos con énfasis en lo práctico, con un 33,6%; la ética y la justicia, con un 25,4%, y cursos profundizados en derecho sustantivo, con un 10,4%.

En atención a su frecuencia, sin importar la prioridad otorgada a las respuestas, cabe

destacar como cursos a ser impartidos en forma preferente cuantitativamente para el total de la muestra, según indica el gráfico N°15, el estudio de los procedimientos con énfasis en lo práctico, con un 9,1%; la apreciación de la prueba, con un 8,1%; la interpretación jurídica, con un 7,7%, y cursos profundizados en derecho sustantivo, con un 7,6%.

En el grupo de los entrevistados en forma directa, cabe destacar que, en primer lugar y con iguales porcentajes del 33,3% para cada preferencia, se estimaron como cursos a ser impartidos preferentemente tanto el estudio de los procedimientos con énfasis en lo práctico cuanto los cursos profundizados en derecho sustantivo.

La cuarta pregunta, analizada en el punto II.D.4., solicitaba determinar qué otras necesidades estiman los jueces encuestados deben ser consideradas en la composición del currículo de un programa para la formación de los jueces.

Destacaron las siguientes: personalidad del juez, uso del lenguaje escrito, relaciones públicas, idiomas extranjeros y cultura general.

Conforme aparece de la revisión de las entrevistas directas, un curso sobre la personalidad del juez habría de orientarse principalmente a los siguientes objetivos:

- a. Crear en los futuros magistrados conciencia del rol que les corresponde en la sociedad;
- b. Incentivarles su grado de compromiso con el derecho, la justicia y los hombres; y
- c. Enfatizar su rol testimonial en el orden de la probidad y la sabiduría.

## **II.E.METODOLOGIA E IMPORTANCIA DE UN PROGRAMA PARA LA FORMACION DE LOS JUECES**

El análisis que se propone se basa en dos preguntas:

### **II.E.1. Metodología de aplicación preferente**

La primera, relativa a la **metodología de aplicación preferente a aplicar en un programa para la formación de los jueces**, se divide en dos partes:

#### **II.E.1.a. Sistema de Clases**

La primera parte pretende determinar **qué sistema de clases, y con qué prioridad, debe ser estimado de aplicación preferente en el diseño de la metodología de un Programa para la Formación de los Jueces.**

A tal pregunta se dan cuatro alternativas: tres cerradas y una abierta.

Las primeras son:

- Educación a distancia
- Educación directa, con énfasis en lo teórico
- Educación directa, con énfasis en lo práctico

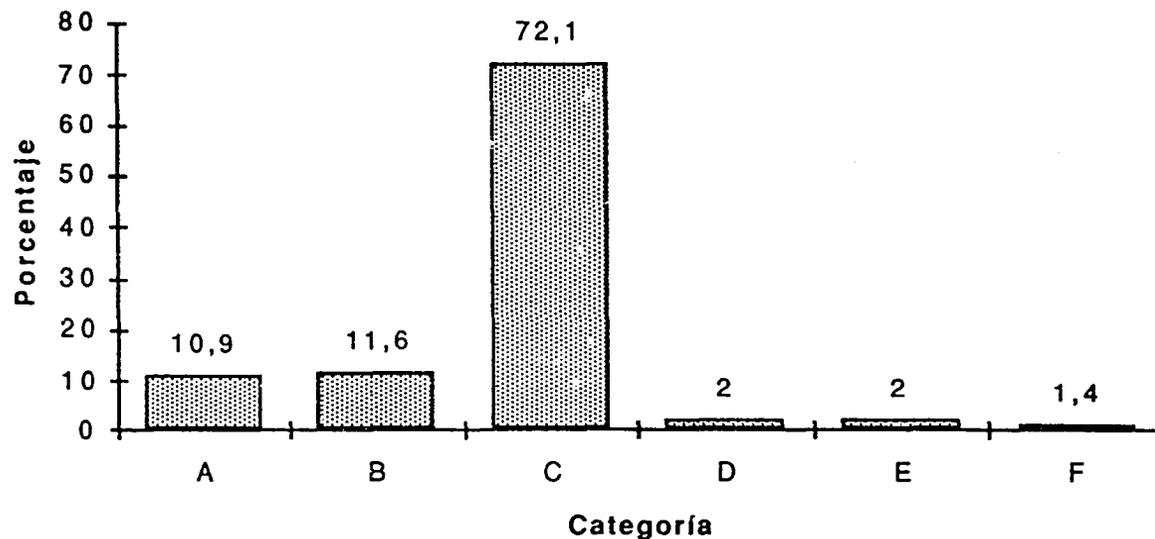
La alternativa abierta ha permitido identificar, conforme a la revisión de las respuestas recibidas, las siguientes categorías:

- Sistema mixto
- Clases activas
- Prácticas en distintos puestos judiciales
- Asistencia teórico-práctica permanente
- Seminarios, cursos o talleres de corta duración y de perfeccionamiento profesional
- Enseñanza personalizada

Por haber sido porcentualmente más gravitantes, de éstas sólo se han considerado como independientes las dos primeras, agrupándose las demás en "otras".

Conforme a lo anterior, los resultados generales de universo, total válido para la primera prioridad, se reflejan en el siguiente **gráfico N° 16**:

**GRAFICO Nº 16**  
**(PRIMERA PRIORIDAD)**



**Muestra válida : 147 de 165 (89,1%)**

- A** Educación a distancia
- B** Educación directa, con énfasis en lo teórico
- C** Educación directa, con énfasis en lo práctico
- D** Sistema mixto
- E** Clases Activas
- F** Otras

Tales resultados han sido cruzados con los siguientes factores:

- **Tipo de encuesta**
- **Sexo**
- **Edad**
- **Universidad**
- **Fecha de titulación**
- **Fecha de Ingreso al Poder Judicial**
- **Años de ejercicio como juez**

Los cruces hechos permiten elaborar el siguiente **cuadro general N° 16:**

CUADRO GENERAL NUMERO 16  
(PRIMERA PRIORIDAD)

		Nº RESP.	%	A	B	C	D	E	F
<b>UNIVERSO TOTAL</b>		147	100,00	10,90	11,60	72,10	2,00	2,00	1,40
<b>TIPO ENCUESTA</b>	INDIRECTA	134	91,20	9,70	11,20	78,40		0,70	
	DIRECTA	13	8,80	23,10	15,40	7,70	23,10	15,40	15,40
<b>SEXO</b>	MASCULINO	78	53,10	14,10	15,40	65,40	1,30	1,30	2,60
	FEMENINO	69	46,90	7,20	7,20	79,70	2,90	2,90	
<b>EDAD</b>	31-40	24	16,30	16,70	4,20	70,80		4,20	4,20
	41-50	61	41,50	8,20	14,80	72,10	1,60	1,60	1,60
	51-60	35	23,80	5,70	14,30	80,00			
	61 o más	23	15,60	17,40	4,30	73,90	4,30		
<b>UNIVERSIDAD</b>	CH.STGO.	64	43,50	14,10	10,90	68,80	3,10	1,60	1,60
	CH.VLPO.	13	8,80	23,10	15,40	61,50			
	UC.STGO.	14	9,50		7,10	85,70		7,10	
	UC.VLPO.	8	5,40		12,50	87,50			
	U.CONCEPCION	47	32,00	8,50	12,80	72,30	2,10	2,10	2,10
<b>FECHA DE TITULACION</b>	41-55	8	5,40	12,50	25,00	50,00	12,50		
	56-70	47	32,00	6,40	6,40	85,10	2,10		
	71-80	66	44,90	12,10	15,20	66,70	1,50	3,00	1,50
	81-92	26	17,70	15,40	7,70	69,20		3,80	3,80
<b>FECHA DE INGRESO AL PODER JUDICIAL</b>	1941-55	7	4,80	28,60	14,30	57,10			
	56-70	38	25,90	10,50	10,50	76,30	2,60		
	71-80	60	40,80	10,00	15,00	68,30	1,70	1,70	3,40
	81-92	42	28,60	9,50	7,10	76,20	2,40	4,80	
<b>AÑOS DE EJERCICIO COMO JUEZ</b>	0-5	52	35,40	9,60	7,70	71,20	3,80	3,80	3,80
	6-15	61	41,50	8,20	13,10	75,40	1,60	1,60	
	16-40	34	23,10	17,60	14,70	67,60			

- A. EDUCACION A DISTANCIA
- B. EDUCACION DIRECTA, CON ENFASIS EN LO TEORICO
- C. EDUCACION DIRECTA, CON ENFASIS EN LO PRACTICO
- D. SISTEMA MIXTO
- E. CLASES ACTIVAS
- F. OTRAS

### **II.E.1.b. Sistema de evaluación**

La segunda parte pretende determinar **qué sistema de evaluación, y con qué prioridad, debe ser estimado de aplicación preferente en el diseño de la metodología de un programa para la formación de los jueces.**

Para ello se proponen cinco alternativas: cuatro cerradas y una abierta.

Las primeras son:

- Exámenes tradicionales, orales o escritos
- Aplicación de pruebas objetivas
- Estudio de casos, reales o imaginarios
- No corresponde existan controles de evaluación

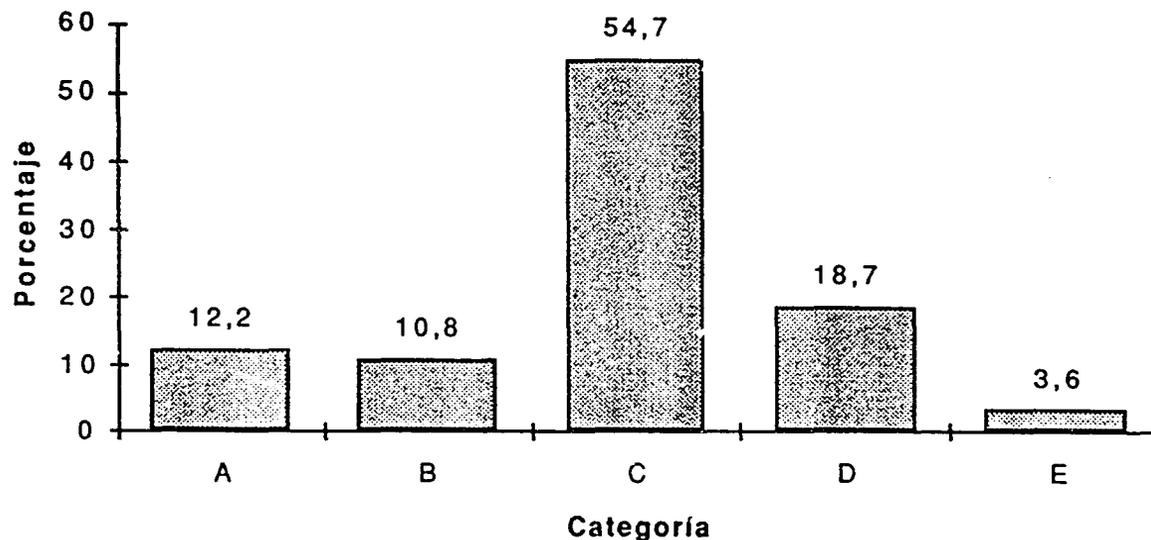
La alternativa abierta ha permitido identificar, conforme a la revisión de las respuestas recibidas, las siguientes categorías:

- Examen psicológico
- Control de asistencia
- Trabajo escrito y posterior exposición del mismo

Por ser porcentualmente poco relevantes, se ha conservado la categoría "otros".

De acuerdo a tales criterios, los resultados generales del universo total válido para la primera prioridad, se reflejan en el siguiente **gráfico N° 17:**

**GRAFICO Nº 17**  
**(PRIMERA PRIORIDAD)**



**Muestra válida : 139 de 165 (84,2%)**

- A** Exámenes tradicionales, orales o escritos
- B** Aplicación de pruebas objetivas
- C** Estudio de casos, reales o imaginarios
- D** No corresponde existan controles de evaluación
- E** Otros

Tales resultados han sido cruzados con los siguientes factores:

- **Tipo de encuesta**
- **Sexo**
- **Edad**
- **Universidad**
- **Fecha de titulación**
- **Fecha de ingreso al Poder Judicial**
- **Años de ejercicio como juez**

Los cruces hechos permiten elaborar el siguiente **cuadro general Nº 17:**

CUADRO GENERAL NUMERO 17  
(PRIMERA PRIORIDAD)

		Nº RESP.	%	A	B	C	D	E
<b>UNIVERSO TOTAL</b>		139	100.00	12.20	10.80	54.70	18.70	3.60
<b>TIPO ENCUES</b>	INDIRECTA	129	92.80	10.90	11.60	58.10	16.30	3.10
	DIRECTA	10	7.20	30.00		10.00	50.00	10.00
<b>SEXO</b>	MASCULINO	73	52.50	9.60	13.70	50.70	20.50	5.50
	FEMENINO	66	47.50	15.20	7.60	59.10	16.70	1.50
<b>EDAD</b>	31-40	23	16.50	13.00	4.30	60.50	21.70	
	41-50	59	42.40	13.60	6.80	57.60	22.00	
	51-60	37	26.60	5.40	10.80	59.50	10.80	13.50
	61 o más	18	12.90	22.20	27.80	27.80	22.20	
<b>UNIVERSIDAD</b>	CH.STGO.	56	40.30	12.50	8.90	55.40	17.90	5.40
	CH.VLPO.	12	8.60	5.30	16.70	66.70	8.30	
	UC.STGO.	15	10.80	6.70	20.00	53.30	20.00	
	UC.VLPO.	9	6.50	11.10	66.70	11.10	11.10	11.00
	U.CONCEPCION	46	33.10	15.20	10.90	50.00	21.70	2.20
<b>FECHA DE TITULACION</b>	1941-55	10	7.20	50.00	10.00	30.00	10.00	
	56-70	41	29.50	2.40	17.10	61.90	14.60	4.80
	71-80	64	46.00	10.90	7.80	54.70	21.90	4.70
	81-92	24	17.30	16.70	8.30	54.20	20.80	
<b>FECHA DE INGRESO AL PODER JUDICIAL</b>	1941-55	7	5.00	57.10		14.30	28.60	
	56-70	35	25.20	2.90	11.40	68.60	17.10	
	71-80	59	42.40	15.30	13.60	47.50	18.60	5.10
	81-92	38	27.30	7.90	7.90	60.50	18.40	5.20
<b>AÑOS DE EJERCICIO COMO JUEZ</b>	0-5	48	34.50	10.40	8.30	64.60	12.50	4.20
	6-15	62	44.60	12.90	11.30	50.00	21.00	4.80
	16-40	29	20.90	13.80	13.80	48.30	24.10	

- A. EXAMENES TRADICIONALES, ORALES O ESCRITOS
- B. APLICACION DE PRUEBAS OBJETIVAS
- C. ESTUDIO DE CASOS, REALES O IMAGINARIOS
- D. NO CORRESPONDE EXISTAN CONTROLES DE EVALUACION
- E. OTROS

## **II.E.2.Importancia de un programa para la formación de los jueces**

Esta segunda pregunta también se divide en dos partes:

### **II.E.2.a.Consideración en los ascensos del hecho de cursar estudios de formación y perfeccionamiento judicial**

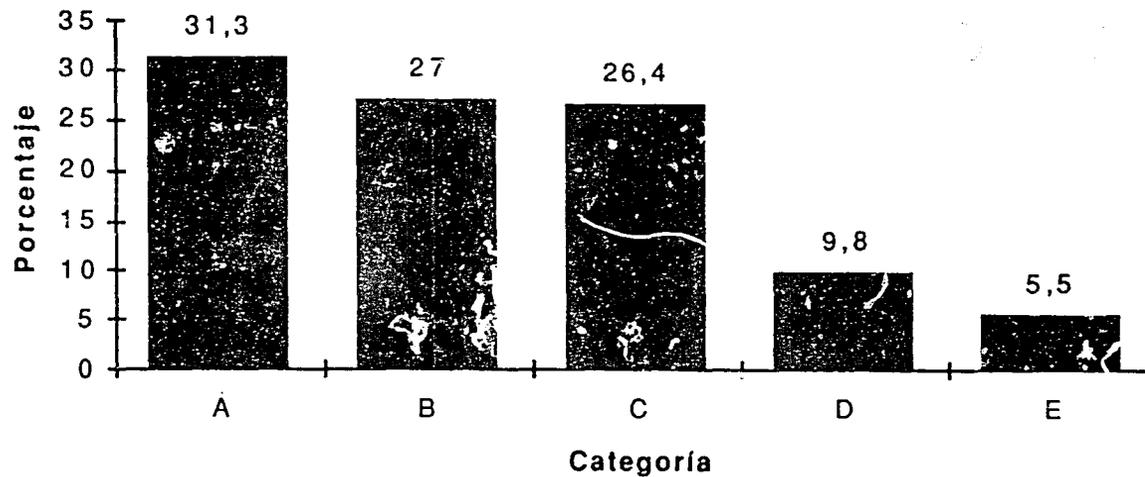
La primera parte pretende saber en qué forma estiman los jueces que debe ser tomado en consideración en los ascensos el hecho de cursar satisfactoriamente estudios de formación y perfeccionamiento judicial.

La pregunta contempla cinco alternativas, a saber:

- Indispensable
- Muy importante
- Deseable
- Prescindible
- Inconveniente

Los resultados generales del universo total válido para esta pregunta se reflejan en el presente gráfico N° 18:

GRAFICO Nº 18



Muestra válida : 163 de 165 (98,8%)

- A Indispensable
- B Muy importante
- C Deseable
- D Prescindible
- E Inconveniente

Tales resultados han sido cruzados con los siguientes factores:

- **Tipo de encuesta**
- **Sexo**
- **Edad**
- **Universidad**
- **Fecha de titulación**
- **Fecha de ingreso al Poder Judicial**
- **Años de ejercicio como juez**

Los cruces hechos permiten elaborar el siguiente **cuadro general N° 18:**

CUADRO GENERAL NUMERO 18

		Nº RESP.	%	A	B	C	D	E
<b>UNIVERSO TOTAL</b>		162	100,00	31,30	27,00	26,40	9,80	5,50
<b>TIPO ENCUESTA</b>	INDIRECTA	149	91,40	31,50	28,90	26,80	8,10	4,70
	DIRECTA	14	8,60	28,60	7,10	21,40	28,60	14,30
<b>SEXO</b>	MASCULINO	83	51,20	27,40	26,20	29,80	9,50	7,10
	FEMENINO	79	48,80	3,54	27,80	22,80	10,10	2,80
<b>EDAD</b>	31-40	24	14,80	33,30	29,20	29,20	8,30	
	41-50	67	41,40	29,40	35,30	20,60	10,30	4,40
	51-60	40	24,70	32,50	10,00	32,50	12,50	12,50
	61 o más	28	17,30	23,60	32,10	28,60	3,60	7,10
<b>UNIVERSIDAD</b>	CH. STGO.	69	42,60	27,10	30,00	30,00	8,60	4,30
	CH. VLPO.	15	9,30	40,00	26,70	13,30	6,70	13,30
	UC. STGO.	15	9,30	40,00	26,70	26,70	6,70	
	UC. VLPO.	9	5,60	33,30	33,30	22,20	11,10	
	U. CONCEPCION	52	32,10	32,70	21,20	26,90	13,50	5,80
<b>FECHA DE TITULACION</b>	1941-55	11	6,80	54,50	18,20	27,30		
	56-70	51	31,50	33,30	25,50	21,60	9,80	9,80
	71-80	76	46,90	27,30	26,00	28,60	13,00	5,20
	81-92	24	14,80	29,20	37,50	29,20	4,20	
<b>FECHA DE INGRESO AL PODER JUDICIAL</b>	1941-55	9	5,60	55,60	22,20	22,20		
	56-70	43	26,50	34,10	25,00	25,00	4,50	11,40
	71-80	68	42,00	29,40	29,40	26,50	11,80	2,90
	81-92	42	25,90	26,20	26,20	28,60	14,30	4,80
<b>AÑOS DE EJERCICIO COMO JUEZ</b>	0-5	54	33,30	25,90	27,80	27,80	18,50	
	6-15	71	43,80	36,10	27,80	25,00	4,20	6,90
	16-40	37	22,80	29,70	24,30	27,00	8,10	10,80

- A. INDISPENSABLE
- B. MUY IMPORTANTE
- C. DESEABLE
- D. PRESCINDIBLE
- E. INCONVENIENTE

### **II.E.2.b. Conveniencias e inconveniencias**

La segunda parte de esta pregunta solicita la justificación de la respuesta dada a la primera parte de la misma.

Para su mejor análisis, las respuestas a la primera parte de la pregunta han sido divididas en dos grupos:

Grupo N° 1: Incorpora a todos quienes tienen una opinión favorable en torno a considerar en los ascensos el hecho de cursar satisfactoriamente estudios de formación y perfeccionamiento judicial (alternativas "indispensable", "muy importante" y "deseable"); y

Grupo N° 2: Incorpora a todos quienes tienen una opinión negativa en torno a considerar en los ascensos el hecho de cursar satisfactoriamente estudios de formación y perfeccionamiento judicial (alternativas "prescindible" e "inconveniente").

Entre los motivos dados por los miembros del Grupo N°1 (84,7%), destacan los siguientes:

- Permite mejorar el nivel de la judicatura, ascendiendo los jueces más preparados (34,7%)
- Es una forma de valorar la experiencia y el afán de perfeccionamiento (24,3%)
- Facilita un ascenso objetivo (13,0%)
- Es un incentivo para seguir tales cursos (9,5%)

Dentro de los motivos dados por los miembros del Grupo N°2 (15,3%), destacan los siguientes:

- Falta de igualdad de oportunidades para seguir tales cursos (35,7%)
- Existencia de otros elementos a considerar al medir la competencia profesional de un juez (35,7%)
- La verdadera competencia de un juez se mide en la calidad de sus fallos (17,8%)
- Los estudios no suplen la práctica (7,1%)

### **II.E.3. Comentario**

La primera parte de la primera pregunta, analizada en el punto II.E.1.a., solicitaba determinar qué sistema de clases debe ser estimado de aplicación preferente en el diseño de la metodología de un programa para la formación de los jueces y con qué prioridad.

Del total de la muestra un 72,1% de los encuestados consideró como sistema de clases de aplicación preferente la educación directa, con énfasis en lo práctico.

Del total de los entrevistados en forma directa, un 23,1% consideró como sistema de clases de aplicación preferente la educación a distancia, y un 23,1% un sistema mixto.

Para tales magistrados, en especial aquellos de comunas rurales, la posibilidad de una educación a distancia o de seminarios regionales, permitiría suplir la falta de acceso a cursos de perfeccionamiento, preferentemente impartidos en la capital, y además, de ser una educación focalizada a las necesidades locales, facilitaría el superar los desafíos que deben enfrentar a diario.

La segunda parte de la primera pregunta, analizada en el punto II.E.1.b., solicitaba determinar qué sistema de evaluación debe ser estimado de aplicación preferente en el diseño de la metodología de un programa para la formación de los jueces y con qué prioridad.

Del total de la muestra, un 54,7% de los encuestados consideró como sistema de evaluación de aplicación preferente el estudio de casos, reales o imaginarios.

Del total de los entrevistados en forma directa, un 50,0% consideró que no corresponde existan controles de evaluación, principalmente atendido que la competencia de un juez debe medirse por su trabajo y, en particular, por la calidad de sus fallos.

La primera parte de la segunda pregunta, analizada en el punto II.E.2.a., solicitaba determinar en qué forma estiman los jueces que debe ser tomado en consideración en los ascensos el hecho de cursar satisfactoriamente estudios de formación y perfeccionamiento judicial.

Del total de la muestra, un 31,3% lo consideró indispensable; un 27,0%, muy importante; un 26,4%, deseable; un 9,8%, prescindible, y un 5,5%, inconveniente.

Si se estima que quienes calificaron tal consideración de indispensable, muy importante o deseable, tienen una opinión favorable sobre el particular, cabe concluir que el 84,7% del universo total válido de los jueces encuestados así lo estima.

Conforme tal criterio, del total de los entrevistados en forma directa un 57,1% tiene una opinión favorable en tal sentido; de este porcentaje un 28,6% corresponde a magistrados que lo consideraron indispensable; un 7,1%, muy importante, y un 21,4%, deseable.

La segunda parte de la segunda pregunta, analizada en el punto II.E.2.b., solicitaba explicar el por qué de la respuesta dada a la primera parte de la misma.

Dentro de los motivos dados por quienes tienen una opinión favorable en torno a considerar el hecho de cursar satisfactoriamente estudios de formación y perfeccionamiento judicial en los ascensos dentro del Poder Judicial, conforme al criterio establecido en el referido punto II.E.2.b., cabe destacar como razones prioritarias en apoyo de tal postura el que permite mejorar el nivel de la judicatura, el que es una forma de valorar la experiencia y el afán de perfeccionamiento y el que facilita un ascenso objetivo.

Dentro de los motivos dados por quienes tienen una opinión desfavorable en torno a considerar en los ascensos el hecho de cursar satisfactoriamente estudios de formación y perfeccionamiento judicial, cabe destacar como razones prioritarias el que se estima existe falta de igualdad de oportunidades para seguir tales cursos y el que hay otros elementos a considerar al medir la competencia profesional de un juez.

### **III. CONCLUSIONES GENERALES**

La investigación que concluye ha tratado de aprehender el sentir de muchos jueces de primera instancia, sus intereses, dificultades y, particularmente, sus necesidades de capacitación.

Prudente resulta revisar los distintos capítulos del informe, destacando las ideas relevantes de cada uno, para entonces formular algunas conclusiones globales:

- El 54,3% de los jueces encuestados considera insuficiente la preparación brindada por sus respectivas Escuelas de Derecho para el desempeño de sus funciones. (II.A.1)

Las causas principales de tal calificación son las deficiencias en la enseñanza práctica del derecho (48,5%), la falta de enseñanza especializada en las distintas áreas del quehacer jurídico (21,3%) y la falta de enseñanza especializada en el área judicial (13,2%). (II.A.2)

- El 70,7% de los jueces encuestados considera insuficiente la contribución brindada por la Práctica Profesional Obligatoria a que se refiere el artículo 523 N° 5 del Código Orgánico de Tribunales, en orden a su formación judicial. (II.B.1.)

Las causas principales de tal calificación son el que sólo se orienta al ejercicio libre de la profesión de abogado (24,1%), la falta de variedad en las materias tratadas (17,0%), carece de una correcta dirección por el abogado jefe o no es adecuada la relación con él (15,6%) y es de corta duración (10,6%). (II.B.2.)

El 95% de los jueces encuestados es partidario de reemplazar la práctica profesional tradicional por otra en un tribunal de la República, o complementarla con ésta, con miras a un mejor adiestramiento del personal a ingresar a la judicatura. (II.B.3.a.)

Las causas principales en favor de tal modificación son el que la práctica que se propone permitiría a los postulantes conocer la realidad y el quehacer de los tribunales (28,5%), favorecería una formación específica para la magistratura (22,6%) y propendería a una formación integral del abogado (14,6%). (II.B.3.b.)

- Las dificultades cualitativamente más relevantes que han experimentado los jueces encuestados durante sus primeros cinco años de ejercicio como tales, a más del exceso de trabajo (23,4%), son la falta de preparación técnico-jurídica suficiente (24,2%) y la falta de preparación en materias que no siendo estrictamente jurídicas, poseen alta relevancia jurídica (21,8%).

Las dificultades cuantitativamente más relevantes para el referido lapso, son la falta de elementos materiales para desarrollar adecuadamente el trabajo (23,0%), los defectos en nivel del personal no letrado de la Judicatura (19,9%) y el exceso de trabajo (18,3%). (II.C.1.)

Las dificultades más relevantes, que cualitativa y cuantitativamente han experimentado

los jueces después de sus primeros cinco años de ejercicio como tales, son el exceso de trabajo, la falta de elementos materiales para desarrollar adecuadamente el trabajo y los defectos a nivel del personal no letrado de la judicatura. (II.C.2.)

- De las diversas actividades que desarrollan los jueces, aquellas en las que manifiestan tener un menor dominio, cualitativa y cuantitativamente, son la apreciación de la prueba y la determinación de lo justo, en el mismo orden. (II.D.1.)

De las muchas materias de relevancia jurídica que deben conocer, aquellas en las que manifiestan tener un menor dominio, cualitativa y cuantitativamente, son la informática, las técnicas de interpretación jurídica y la teoría y filosofía del derecho, en el mismo orden; en el caso de los entrevistados en forma directa, en cambio, ocupa un primer lugar el conocimiento del derecho sustantivo. (II.D.2.)

Los jueces entrevistados estiman que en la elaboración de un programa para la formación de los jueces, deben ser considerados en forma preferente los siguientes cursos: estudio de los procedimientos con énfasis en lo práctico (33,6%), ética y justicia (25,4%) y cursos profundizados de derecho sustantivo (10,4%). (II.D.3.)

- El 72,1% de los jueces encuestados considera como sistema de clases de aplicación preferente la educación directa, con énfasis en lo práctico; en el caso de los entrevistados en forma directa, las preferencias se dirigen a la educación a distancia (23,1%) y a un sistema de enseñanza mixto tanto teórico como práctico (23,1%). (II.E.1.a.)

El 54,7% de los jueces considera como sistema de evaluación de aplicación preferente el estudio de casos, reales o imaginarios; en el grupo de los entrevistados en forma directa, un 50,5% estima que no corresponde existan controles de evaluación. (II.E.1.b.)

El 84,7% está a favor de tomar en consideración en los ascensos dentro del Poder Judicial el cursar satisfactoriamente estudios de formación y perfeccionamiento judicial. (II.E.2.a.)

Las causas principales en favor de tal opinión son el que permite mejorar el nivel de la judicatura (34,7%), el que es una forma de valorar la experiencia y el afán de perfeccionamiento (24,3%) y el que facilita un ascenso objetivo (13,0%).

Empero, es preciso que exista igualdad de oportunidades en orden a seguir tales cursos, no debiendo constituirse éstos en el único ni principal elemento a considerar al medir la competencia profesional de un magistrado judicial. (II.E.2.b.)

Así, precisadas tales realidades, corresponde, a partir de ellas, elaborar los contenidos programáticos y la metodología de futuros programas de formación y perfeccionamiento judicial, especialmente en miras a la creación de una Escuela Judicial, tarea a la que espera haber contribuido el presente estudio.

A partir de lo anterior, vayan estas últimas apreciaciones generales:

- Los itinerarios de la formación judicial demuestran que sus fuentes institucionales no han sido eficaces en el desarrollo de habilidades judiciales; así, en los programas de las Escuelas de Derecho no aparece incorporada la dimensión dinámica del derecho ni la especialización profesional; a su vez, la Práctica Profesional Obligatoria a que se refiere el artículo 523 N° 5 del Código Orgánico de Tribunales se orienta principalmente al ejercicio libre de la profesión de abogado.

- Las necesidades de capacitación judicial son prioritarias para los magistrados en sus primeros cinco años de ejercicio como tales; empero, en tales años como en los que siguen, otras son las dificultades cuantitativamente más relevantes, a saber: el exceso de trabajo, los defectos a nivel del personal no letrado y la falta de elementos materiales para desarrollar adecuadamente el trabajo.

- La composición del currículo de un programa para la formación de los jueces debe permitir que el juez, conociendo el texto de la norma (cursos profundizados de derecho sustantivo), pueda darle un sentido armónico con la justicia que la inspira (ética y justicia y determinación de lo justo), haciendo eficaz su aplicación (estudio de los procedimientos, con énfasis en lo práctico), facilitándosele su diligencia con los métodos (apreciación de la prueba, técnicas de interpretación jurídica y teoría y filosofía del derecho) y la técnica (informática) que permitan el logro de la decisión judicial acertada de la contienda sometida a su conocimiento.

- Las técnicas pedagógicas de aplicación preferente a considerar en el diseño pedagógico de un programa para la formación de los jueces, son la educación directa con énfasis en lo práctico, y el estudio de casos, reales o imaginarios.

## **TABLA DE CONTENIDOS**

<b>I. INTRODUCCION .....</b>	<b>3</b>
I.A PRESENTACION.....	3
I.B SISTEMA DE TRABAJO.....	4
I.C UNIVERSO ENCUESTADO.....	5
<b>II. DESARROLLO.....</b>	<b>6</b>
II.A EVALUACION DE LA PREPARACION OTORGADA POR LAS ESCUELAS DE DERECHO PARA EL DESEMPEÑO DE ROLES JUDICIALES.....	6
II.A.1 RESULTADOS GENERALES.....	6
II.A.2 INSUFICIENCIAS DE LA PREPARACION BRINDADA POR LAS ESCUELAS DE DERECHO.....	11
II.A.3 COMENTARIO.....	15
II.B EVALUACION DE LA CONTRIBUCION BRINDADA POR LA PRACTICA PROFESIONAL OBLIGATORIA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 523 Nº 5 DEL CODIGO ORGANICO TRIBUNALES, EN ORDEN A LA FORMACION DEL JUEZ .....	16
II.B.1 RESULTADOS GENERALES.....	16
II.B.2 INSUFICIENCIAS DE LA FORMACION BRINDADA POR LA PRACTICA PROFESIONAL OBLIGATORIA.....	20
II.B.3 MODIFICACIONES A LA PRACTICA PROFESIONAL OBLIGATORIA.....	24
II.B.3.a SUBSTITUCION DE LA PRACTICA PROFESIONAL TRADICIONAL.....	24
II.B.3.b CONVENIENCIAS E INCONVENIENCIAS.....	28
II.B.4 COMENTARIO.....	29
II.C PRINCIPALES DIFICULTADES CON LAS CUALES SE HAN ENFRENTADO LOS JUECES EN SU EJERCICIO PROFESIONAL.....	30
II.C.1 ANALISIS DE LOS PRIMEROS CINCO AÑOS DE EJERCICIO.....	30

II.C.1.a. FRECUENCIAS DE LA PRIMERA PRIORIDAD.....	31
II.C.1.b. FRECUENCIAS SIN CONSIDERACION A PRIORIDADES.....	35
II.C.2ANALISIS DESPUES DE LOS PRIMEROS CINCO AÑOS DE EJERCICIO.....	39
II.C.2.a. FRECUENCIAS DE LA PRIMERA PRIORIDAD.....	39
II.C.2.b. FRECUENCIAS SIN CONSIDERACION A PRIORIDADES.....	43
II.C.3 COMENTARIO.....	47
II.D ELEMENTOS A SER CONSIDERADOS EN LA ELABORACION DE UN PROGRAMA PARA LA FORMACION DE LOS JUECES.....	48
II.D.1ACTIVIDADES DE MAYOR DIFICULTAD.....	48
II.D.1.a. FRECUENCIAS DE LA PRIMERA PRIORIDAD.....	49
II.D.1.b. FRECUENCIAS SIN CONSIDERACION A PRIORIDADES.....	53
II.D.2MATERIAS DE MAYOR DIFICULTAD.....	57
II.D.2.a. FRECUENCIAS DE LA PRIMERA PRIORIDAD.....	57
II.D.2.b. FRECUENCIAS SIN CONSIDERACION A PRIORIDADES.....	61
II.D.3CURSOS A SER CONSIDERADOS EN LA ELABORACION DE UN PROGRAMA PARA LA FORMACION DE LOS JUECES.....	65
II.D.3.a. FRECUENCIAS DE LA PRIMERA PRIORIDAD.....	65
II.D.3.b. FRECUENCIAS SIN CONSIDERACION A PRIORIDADES.....	69
II.D.4OTRAS NECESIDADES.....	73
II.D.5 COMENTARIO.....	73
II.E METODOLOGIA E IMPORTANCIA DE UN PROGRAMA PARA LA FORMACION DE LOS JUECES.....	75
II.E.1METODOLOGIA DE APLICACION PREFERENTE.....	75
II.E.1.aSISTEMA DE CLASES.....	75
II.E.1.bSISTEMA DE EVALUACION.....	80
II.E.2IMPORTANCIA DE UN PROGRAMA PARA LA FORMACION DE LOS JUECES.....	84
II.E.2.a CONSIDERACION EN LOS ASCENSOS DEL HECHO DE CURSAR ESTUDIOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO JUDICIA.....	84
II.E.2.bCONVENIENCIAS E INCONVENIENCIAS.....	88
II.E.3 COMENTARIO.....	89
III.CONCLUSIONES GENERALES.....	91

**E**l Proyecto de Capacitación, Gestión y Política Judicial, que la Corporación de Promoción Universitaria está desarrollando desde septiembre de 1991, se ejecuta con la colaboración de la Asociación Nacional de Magistrados y el Instituto de Estudios Judiciales y cuenta con el financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

Su objetivo es aportar a la modernización de nuestro sistema judicial tanto a través de la reflexión en torno a algunas de las reformas legales que él requiere, como mediante la realización de actividades que, sin modificaciones normativas, tienden a identificar y solucionar problemas que impiden una pronta y adecuada administración de justicia.

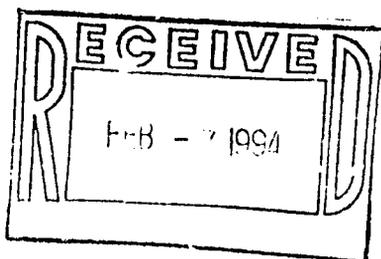
Para lo anterior, el proyecto funciona dividido en tres áreas: *Administración de tribunales y acceso a la información legal*, *Asistencia jurídica* y *Capacitación judicial*.

La primera de ellas persigue como objetivos propender al mejoramiento en la gestión de los tribunales, a través de una más eficiente utilización de sus recursos humanos, materiales y técnicos y difundir la información jurídica, fundamentalmente a través del acceso a sistemas de bibliotecas y bases de datos jurídicos.

Al área de *asistencia jurídica*, por su parte, le corresponde realizar estudios destinados a conocer la situación y percepción de los sectores de bajos ingresos frente al sistema judicial de nuestro país, proponer iniciativas o apoyar las que provengan de los centros de asistencia jurídica existentes, cuando ellas tengan por objeto la difusión y educación en el derecho, como, del mismo modo, el fortalecimiento de sistemas alternativos de solución de conflictos.

El área de *capacitación judicial*, por último, tiene por finalidad llevar a cabo actividades de evaluación de las necesidades de capacitación judicial en Chile, confeccionar materiales y desarrollar modelos de capacitación para jueces y funcionarios del poder judicial, preparar instructores y, en definitiva, reunir los antecedentes que sean necesarios para la creación y puesta en práctica de una Escuela Judicial en el país.

La gestión del proyecto está encomendada a un equipo profesional encabezado por Juan Enrique Vargas Viancos, director del proyecto; Rodolfo Aldea Moscoso y Pablo Persico Jiménez, coordinadores del área de administración de tribunales; Jorge Correa Sutil, Marco Lillo de la Cruz y Macarena Vargas Pavez, coordinador y asistentes del área de asistencia jurídica, respectivamente; y Andrea Muñoz Sánchez y Fernando Atria Lemaître, coordinadora y asistente del área de capacitación judicial.



serie  
ESTUDIOS  
Nº1

11